



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200009

Contrato Abierto para la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Bienes Terapéuticos para el ejercicio fiscal 2020, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. JULIO ALBERTO OCHOA ROBERT**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Manuel Román López Bustos, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como representante común de los administradores del contrato, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAES como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de "**EL INSTITUTO**", así como lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo anterior en términos del oficio número 09 52 17 61 2000/1494 de fecha 15 de noviembre de 2019 y de conformidad con el documento denominado "Administrador de Contrato", que se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO U200009
---	---	---

1.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Bienes Terapéuticos para el ejercicio fiscal 2020, solicitado por la Coordinación de Control del Abasto, responsable de las características, especificaciones y términos contenidos en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** que forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

1.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Coordinación de Control de Abasto cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000003071-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 03 de enero de 2020, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

1.7.- Con fecha 24 de diciembre de 2019, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Director de Área adscrito a la misma, designado mediante oficio No. 25 por el Director General de la misma Unidad Administrativa, mediante acta de fallo, notificó a "EL PROVEEDOR" la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-006000993-E4-2019**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

1.8.- Con fecha 02 de enero de 2020 se emitió el Acta Administrativa de Corrección de Fallo, con fundamento en el artículo 37 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante la cual se corrigieron los numerales II y IV, el Anexo 4, se realizaron correcciones aritméticas a dicho Anexo, correcciones a nombre de los licitantes y se indicó que se dará vista al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de que previa intervención de oficio se emitan directrices para la reposición del fallo, documento disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

1.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, sus juntas de aclaraciones respectivas y acta de fallo, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como en la página

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 19

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO U200009
---	--	--

electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, mismas que forman parte integrante de este contrato y se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra.

I.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 21,749 de fecha 11 de julio de 1991, pasada ante la fe del Licenciado Pedro Vázquez Nava, Titular de la Notaría Pública número 70 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, bajo la partida número 558, Volumen 28, Libro Primero de Comercio.

II.2.- El C. Julio Alberto Ochoa Robert, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 33,338 de fecha 11 de junio de 2019, pasada ante la fe la Licenciada Mariana Sandoval Igartúa, Titular de la Notaría Pública número 33 del Estado de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la fabricación, compra, venta, distribución, representación, comisión, intermediación y la comercialización en general de medicinas de uso humano y veterinario.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **BME910712331**.
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200009

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Río Totolica, número 15-A, Colonia Fraccionamiento Industrial Naucalpan, Código Postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México; teléfono: (55) 53005273, correo electrónico: ventas-gobierno@grupo-bio.com.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200009

Hechas las declaraciones anteriores, "**LAS PARTES**" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición Consolidada de Medicamentos y Bienes Terapéuticos para el ejercicio fiscal 2020, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato, así como a las condiciones de la convocatoria, sus juntas de aclaraciones respectivas y acta de fallo, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como en la página electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, mismas que forman parte integrante de este contrato y se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$121,250,673.58 (CIENTO VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 58/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$303,126,382.91 (TRESCIENTOS TRES MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 91/100 M.N.)**. La tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos a "**EL PROVEEDOR**" una vez entregados los bienes a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago de los bienes se realizará en los domicilios de "**EL INSTITUTO**" que se relacionan en el documento denominado "Precisiones Generales a la Convocatoria", mismo que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, una vez que los bienes hayan sido entregados conforme a las órdenes de reposición y generada el alta en SAI, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "**EL**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO U200009
---	---	---

PROVEEDOR” presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO U200009
---	---	---

por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200009

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 3 (tres)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los lugares descritos en el **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, sus juntas de aclaraciones respectivas y acta de fallo, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como en la página electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, mismas que forman parte

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO U200009
---	--	--

integrante de este contrato y se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo para la entrega de los bienes será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, en las Precisiones Generales a la Convocatoria, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y en la Junta de Aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, destinos que se encuentran señalados en el documento denominado "Precisiones Generales a la Convocatoria", que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del contrato podrá solicitar cambios de domicilios de almacén, siempre y cuando sea dentro de la Ciudad de México y Zona Metropolitana, por lo que deberá notificarlo a "EL PROVEEDOR" con 96 (noventa y seis) horas de anticipación a dicho cambio.

En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilios para el suministro de los bienes, "EL PROVEEDOR", estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de "EL INSTITUTO", sin cargo extra para este.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico que se integra al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural de la fecha de formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200009

contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el numeral **9** del Anexo Técnico que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del contrato, y en la junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitará a **"EL PROVEEDOR"**, conforme a los datos de contacto que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos, de conformidad a lo dispuesto en el numeral **11.1** del Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento o especificaciones técnicas, Informe de resultados de análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS). En caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- Cuando las autoridades sanitarias (COFEPRIS) revoquen el registro sanitario de los bienes, **"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato, solicitará a **"EL PROVEEDOR"** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale **"EL INSTITUTO"**, sin costo alguno para este, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**, además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente. De

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO U200009
---	--	--

conformidad a lo dispuesto en el numeral 11.2 del Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200009

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.-** **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito libre en papel preferentemente membretado, firmado por su representante legal, en el cual garantice que el periodo de producción de los bienes no será mayor a 6 (seis) meses debiendo entregar el certificado de análisis de producto terminado de cada lote que entregue.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes con una caducidad mínima de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes con caducidad menor a 12 (doce) meses y hasta con 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo establecido en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Únicamente podrán entregar bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO U200009
---	--	--

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **“EL PROVEEDOR”** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200009

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será del 2% (dos por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el monto de los bienes no entregados en los plazos establecidos y hasta por el importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 2.10.3 de la Convocatoria, disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como en la junta de aclaraciones.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de los bienes no entregados, conforme a lo señalado en el numeral 2.10.3 de la Convocatoria, disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet y a lo señalado en las Precisiones Generales a la Convocatoria que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO U200009
---	---	---

anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200009

10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
12. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
13. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO U200009
---	--	--

que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200009

podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Manuel Román López Bustos, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como representante común de los administradores del contrato de conformidad con el oficio de designación de administrador del contrato que se agrega al presente en el **Anexo 4 (cuatro)**; sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAES como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de **"EL INSTITUTO"**, conforme al documento denominado "Administrador de Contrato", que se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)**, así como a lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO U200009
---	--	--

Anexo 2 (dos) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Calendario Estimado de Entregas y Precisiones Generales a la Convocatoria"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Datos de Contacto"

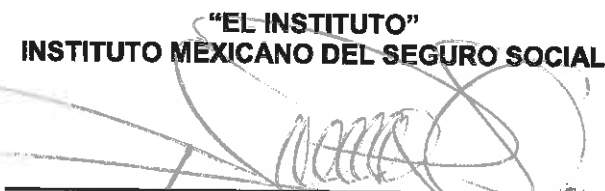
Anexo 4 (cuatro) "Oficio de Designación de Administrador de Contrato y documento denominado Administrador de Contrato"

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previo lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **08 de enero de 2020**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


C. MARIO PACHECO ORTEGA
 Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.


C. JULIO ALBERTO OCHOA ROBERT
 Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO


C. MANUEL ROMÁN LÓPEZ BUSTOS
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto

BBM/CPD/LBG/VER

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 19 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXT®





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

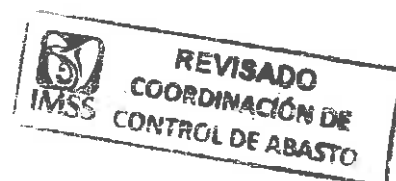
Contrato Número
U200009

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

ANEXOS

4 DE 7



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

X

Clasif. Presp:
099001150000

PROVEEDOR : BIOMRESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C. : BME -910712-331
No. PROVEEDOR: 00031785

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U2000009
No. REQUISICION: 09900100301200002
No. REQUISICION: 09900400306200002
ANEXO 1

PAGINA: 1
FECHA: 04/01/2020
HORA: 02:40:35 p.m.

ANEXOS
CIDE
VAL.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

DIFENIDRAMINA JARABE CADA 100 MILILITRO
S CONTIENEN: CLORHIDRATO DE DIFENIDRAMI
NA 250 MG ENVASE CON 60 ML.

010 000 0405 00 00
Marca: BIONARYL / RS 263M93
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: BME -910712-331

COBERTURA :

SALEUTAMOL JARABE CADA 5 ML CONTIENEN: S
ULFATO DE SALEUTAMOL EQUIVALENTE A 2 MG
DE SALEUTAMOL ENVASE CON 60 ML.

010 000 0431 00 00
Marca: BIORENNY / RS 509M96
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: BME -910712-331

COBERTURA :

FENITOINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA
O CAPSULA CONTIENE: FENITOINA SODICA 10
0 MG ENVASE CON 50 TABLETAS O CAPSULAS.

010 000 0525 00 00
Marca: BIODAN / RS 371M96
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: BME -910712-331

COBERTURA :

CLIOQUINOL CREMA CADA G CONTIENE: CLIOQUINOL
30 MG ENVASE CON 20 G.
Marca: BIONDER-C / RS 540M2000
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: BME -510712-331

010 000 0872 00 00

COBERTURA :

MICONAZOL CREMA CADA GRAMO CONTIENE: MICONAZOL
20 MG ENVASE CON 10 G.
Marca: BIODANTYL-C / RS 438M2000
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: BME -910712-331

010 000 0891 00 00

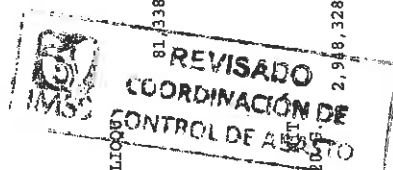
DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE	
						MINIMO NETO	MAXIMO NETO
535,613	1,339,032	\$4.09	10.1%	\$562,393.44	\$3.67	\$1,965,699.71	\$4,914,247.44

142,084	355,209	\$4.05	15.1%	\$220,229.58	\$3.43	\$487,348.12	\$1,218,366.87
---------	---------	--------	-------	--------------	--------	--------------	----------------

497,177	1,242,940	\$8.57	10.2%	\$93,787.20	\$7.69	\$3,823,291.13	\$9,558,208.60
---------	-----------	--------	-------	-------------	--------	----------------	----------------

81,338	203,343	\$4.35	1.05%	\$10,567.15	\$4.30	\$349,753.40	\$874,374.90
--------	---------	--------	-------	-------------	--------	--------------	--------------

2,948,328	7,370,816	\$3.95	0%	\$0.00	\$3.95	\$11,645,895.60	\$29,114,723.20
-----------	-----------	--------	----	--------	--------	-----------------	-----------------



Handwritten signature

Handwritten signature

SIN TEXTO

X

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAL SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

Clasif. Presp:
099001150000

AMEXOS
UNIVERSAL

NO. CONTRATO: U2000009
NO. REQUISICION: 09900100301200002
NO. REQUISICION: 09900400306200002
ANEXO 1

PROVEEDOR : BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C. : BMR -910712-331
No. PROVEEDOR: 00031785

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

COBERTURA : ACIDO RETINICO CREMA CADA 100 GRAMOS CO
NTIENEN: ACIDO RETINOICO 0.05 G ENVASE C
ON 20 G.

Marca: BIOVITOL-C / RS 490M2000
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: BMR -910712-331

COBERTURA : NISTATINA OVULO O TABLETA VAGINAL CADA O
VULO O TABLETA CONTIENE: NISTATINA :00 O
00 UI ENVASE CON 12 OVULOS O TABLETAS.

Marca: BISTATIN V / RS 66017
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: BMR -310712-331

COBERTURA : DEXTROMETORFANO JARABE CADA 100 ML CONTI
ENEN: BROMIDRATO DE DEXTROMETORFANO 300
MG ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR (15 M
G/5 ML).

Marca: BIOQUIDAN / RS 76710NF
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: BMR -910712-331

COBERTURA : AMERXOL SOLUCION CADA 100 ML CONTIENEN:
CLORHIDRATO DE AMERXOL 300 MG ENVASE C
ON 120 ML Y DOSIFICADOR

Marca: BIONOXOL / RS 529M94
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: BMR -910712-331

COBERTURA : CLORFENAMINA COMPUESTA TABLETA CADA TABL
ETA CONTIENE PARACETAMOL 500 MG, CAFETINA

DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	(%)	DESCUENTO	(%)	DESCUENTO	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE
MINIMA	MAXIMA	UNITARIO					NETO	MINIMO NETO	MAXIMO NETO
64,353	160,880	\$7.13	15.1%	\$173,750.40		\$6.05	\$389,335.65	\$973,324.00	
443,515	1,108,787	\$6.34	10.5%	\$742,887.29		\$5.67	\$2,514,730.05	\$6,286,822.29	
1,075,101	2,687,751	\$5.10	10.1%	\$397,630.52		\$4.58	\$4,923,962.58	\$12,309,899.58	
5,123,984		\$5.10	0%	\$0.00		\$5.10	\$10,452,929.40	\$26,132,318.40	

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

Handwritten signature

Handwritten signature

SIN TEXTO

✓

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

Clasif. Presp: 099001150000
PROVEEDOR: BIORSEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C.: BME -910712-331
No. PROVEEDOR: 00031785



No. CONTRATO: U200009
No. REQUISICION: 09900100301200002
No. REQUISICION: 09900400306200002

ANEXO 1

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
010 000 2471 00 00	25 MG, CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 5 MG, MALEATO DE CLOFENIRAMINA 4 MG, ENVASE CO N 10 TABLETAS.	386,191	965,477	\$3.34	\$3,224,593.18	2.2%	\$77,238.16	\$3.26	\$1,258,982.66	\$3,147,455.02

Marca: BIOFIJUSIN / RS 210M93
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: BME -910712-331

COBERTURA

COMPLEJO B. TABLETA, COMPRIMIDO O CAPSUL.
A. CADA TABLETA, COMPRIMIDO O CAPSULA CON
TIENE: MONONITRATO O CLORHIDRATO DE TIAM
INA 100 MG CLORHIDRATO DE PIRIDOXINAS MG
CIANOCOBALAMINA 50 MICROGRAMOS ENVASE C
ON 30 TABLETAS, COMPRIMIDOS O CAPSULAS.

Marca: BIOTREVIN / RS 250M93
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: BME -910712-331

010 000 2714 00 04	5,848,238	14,620,592	\$9.78	\$142,989,389.76	35.6%	\$25,866.08	\$6.29	\$36,785,417.02	\$91,963,523.68
--------------------	-----------	------------	--------	------------------	-------	-------------	--------	-----------------	-----------------

COBERTURA

DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE:
CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A
25 MG DE DIFENIDOL ENVASE CON 30 TABLETA
S.

Marca: BIOMITIN / RS 493M94
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: BME -910712-331

010 000 3111 00 00	804,019	2,010,046	\$3.75	\$7,537,672.50	6.25%	\$482,411.04	\$3.51	\$2,822,106.69	\$7,055,261.46
--------------------	---------	-----------	--------	----------------	-------	--------------	--------	----------------	----------------

COBERTURA

NAPROXENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE:
NAPROXENO 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS

Marca: BIOXAN / RS 146M93
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: BME -910712-331

010 000 3407 00 00	1,703,388	1,703,388	\$10.37	\$17,664,133.56	1%	\$187,372.68	\$10.26	\$6,990,712.56	\$17,476,760.88
--------------------	-----------	-----------	---------	-----------------	----	--------------	---------	----------------	-----------------

COBERTURA

INDOMETACINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE:

010 000 3407 00 00	1,703,388	1,703,388	\$10.37	\$17,664,133.56	1%	\$187,372.68	\$10.26	\$6,990,712.56	\$17,476,760.88
--------------------	-----------	-----------	---------	-----------------	----	--------------	---------	----------------	-----------------

SIN TEXTO

X

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 4
FECHA: 04/01/2020
HORA: 02:40:44 P.M.

No. CONTRATO: U200009
No. REQUISICION: 09900100301200002
No. REQUISICION: 09900400336200002
ANEXO 1

PROVEEDOR : BIONESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C. : BME -910712-331
No. PROVEEDOR: 00031785

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

010 000 3413 00 00
ME: INDOMETACINA 25 MG ENVASE CON 30 CAP
SULAS.
Marca: BIOMETACIN / RS 69809
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: BME -910712-331

COBERTURA :

ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE
ALOPURINOL 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.
010 000 3451 00 00
Marca: BIONOL / RS 76910
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: BME -910712-331

COBERTURA :

SULFADIAZINA DE PLATA CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE: SULFADIAZINA DE PLATA MICRONIZADA 1 G ENVASE CON 375 G.
010 000 4126 00 00
Marca: BIOARGUOL-C / RS 4892000
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: BME -910712-331

COBERTURA :

CARBAMAZEPINA, SUSPENSION ORAL, CADA 5 ML CONTIENE: CARBAMAZEPINA 100 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR DE 5 ML.
040 000 2609 00 00
Marca: BIONEURYL / RS 532M95
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: BME -910712-331

COBERTURA :

					IMPORTE DEL CONTRATO:		\$121,250,673.58	\$303,126,382.91
					FIANZA REQUERIDA:			\$30,312,638.29

IMPORTES CON LETRA:



SIN TEXTO

7

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

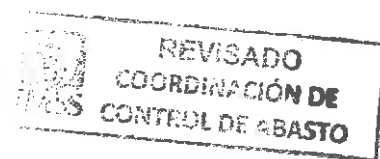
PAGINA: 5
FECHA: 04/01/2020
HORA: 02:40:46 p.m.

ANEXOS

No. CONTRATO: U200009
No. REQUISICION: 09900100301200002
No. REQUISICION: 09900400306200002
ANEXO 1

PROVEEDOR: BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C.: BME -910712-331
No. PROVEEDOR: 00031785

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO		PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA			(%)	(\$)		MINIMO NETO	MAXIMO NETO
MÍNIMO	: CIENTO VEINTIUNO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 58/100 M.N.									
MÁXIMO	: TRESCIENTOS TRES MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 91/100 M.N.									



7

SIN TEXTO

✓



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200009

ANEXOS
V DE

ANEXO 2 (DOS)

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO
TÉCNICO, CALENDARIO ESTIMADO DE ENTREGAS Y PRECISIONES
GENERALES A LA CONVOCATORIA”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 24 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

✓



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000003071-2020

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto:

OFICIO 007 RECIBIDO EL 03/01/2020 PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración:

03/01/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 33,945,581,272.75
Cuenta: 21053001 DE MEDICAMENTOS

Unidad de Información: 058001

Centro de Costos: 150900

COMPROMETIDOS MENSUALES (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2,320,620.8	3,213,187.7	2,823,797.6	2,872,166.4	2,851,214.2	2,774,715.6	2,809,293.5	2,859,761.3	2,668,956.9	2,840,190.7	2,634,030.6	3,277,645.9
COMPROMETIDOS E (en miles de pesos)											
0.0	2,936.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Jefes de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00



REVISADO
COORDINACIÓN DE
IMSS CONTROL DE ABASTO

ANEXOS

N DE

SIN TEXTO

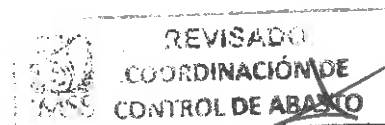
x



ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

ANEXOS

N DE C





MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS (GRUPOS 010, 030 Y 040)

1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.

Los Bienes a adquirir, corresponden a MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS, de los grupos 010, 030 y 040, contenidos en los Cuadros Básicos y Catálogo de Medicamentos y Nutriología emitidos por la Comisión Interinstitucional de Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

2. PRUEBAS, MÉTODOS DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

El **LICITANTE** junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud del **ÁREA REQUERENTE**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión". La presentación de dicho escrito es obligatoria, por lo que para el caso de que el **LICITANTE** que no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada.

En cualquier momento el **ÁREA REQUERENTE** podrá solicitar la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del Contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones de los Bienes. En caso de detectarse irregularidades, los Contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un Tercero Autorizado, con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

3. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

El **LICITANTE** deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN DE MEDICAMENTOS			
Grupos	Norma	Denominación	Requerida y Aplicable
	NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.	Para todas las partidas.
	NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.	Para todas las partidas



NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN DE MEDICAMENTOS			
Grupos	Norma	Denominación	Requerida y Aplicable
Grupos 010, que requieren registro sanitario y 040	NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.	Para todas las partidas
	NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.	Para todas las partidas
	NOM-131-SSA1-2012	Productos y Servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales, etiquetado y métodos de prueba.	Para todas las partidas
	NOM-130-SSA1-1995	Bienes y Servicios. Alimentos envasados de recipientes de cierres herméticos y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones Sanitarias	Para todas las partidas

ANEXOS

1 DE 1

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO



NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN DE MEDICAMENTOS			
Grupos	Norma	Denominación	Requerida y Aplicable
Claves del Grupo 030	NOM-051-SCFI/SSA1-2010	Especificaciones Generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados-información comercial y sanitaria.	Para todas las partidas del Grupo 030.
Claves del Grupo 010 y 040	NOM-220-SSA1-2016	Instalación y Operación de la Farmacovigilancia	Para todas las partidas de los Grupos 010 y 040.

Normas Aplicables		
Todos los grupos	Ley General de Salud, en los artículos aplicables	Para todas las partidas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) Vigente	
	Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos del Sector Salud	
	Cuadro Básico y Catálogo de Nutriología del Sector Salud.	
	Ley Federal de Metrología artículos 53, 54 y 55.	

4. PROPUESTA TÉCNICA

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PREFERENTEMENTE EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA:

FORMATO D PROPUESTA TÉCNICA, en el que mencione las partidas en las que desee participar, el cual se anexa a esta convocatoria, con los siguientes requisitos:

Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave a 12 dígitos, denominación genérica, registro sanitario (cuando aplique),



descripción, presentación, cantidades mínimas y máximas solicitadas, cantidad mínima y máxima ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante y país de origen.

La propuesta técnica no deberá indicar precio.

4.1 REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS

Como parte de la propuesta técnica presentada, los Titulares de los Registros Sanitarios o representantes legales en México o importadores indicados en el Registro Sanitario integrarán lo siguiente:

4.1.1. Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente, o su MODIFICACIÓN que corresponderá con la descripción y autorización para cada una de las partidas.

En su caso, **FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro Sanitario, siempre y cuando haya sido presentada con cuando menos **150 días naturales de anticipación al vencimiento**, indicando número de entrada del trámite, nombre del producto y número(s) de catálogo para las partidas contenidas en el **Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA** del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante COFEPRIS.

4.1.2 Las ÁREAS REQUIRENTES podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

4.2 INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR REDUCIDA (IPP-R Y PROYECTO DE MARBETE)

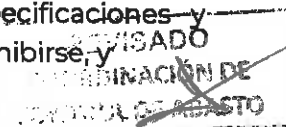
En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, el **LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta técnica la Información para Prescribir Reducida (IPP-R) y/o proyecto de marbete.

4.2.1 De ofertar partidas de las claves correspondientes al grupo 030, y en caso de que los Bienes ofertados no requieran Registro Sanitario, se deberá presentar:

4.2.1.1. Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el **Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA** del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**. En idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos; la etiqueta se define como el marbete, rotulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, documental que deberá exhibirse y

ANEXOS

V DE





- 4.2.1.2.** Constancia emitida por la COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo.

4.3. LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES

El **LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta:

- 4.3.1.** Copia de la Licencia Sanitaria (Legible y vigente) Aplicable para los medicamentos a que se refieren a los grupos I al VI, de la clasificación para su venta y comercialización, del artículo 226 de la Ley General de Salud, a nombre del **LICITANTE**.

En caso de modificación, presentar copia legible de la Licencia Sanitaria y copia de la modificación autorizada por la COFEPRIS.

- 4.3.2** Copia del Aviso del Responsable Sanitario (Legible).

4.4. CUMPLIMIENTO DE NORMAS

Para acreditar el cumplimiento de las normas mencionadas, el **LICITANTE** como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

- 4.4.1 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS**, en hoja preferentemente membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal en México, de que los MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuales le resultan aplicables y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente convocatoria, por la(s) partida(s) en la(s) que participe.

Se integra en la presente Convocatoria el **Formato G Manifiesto de cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones**, el cual podrá ser utilizado por los **LICITANTES** para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad del requisito.

- 4.5** Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los MEDICAMENTOS y BIENES TERAPÉUTICOS que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de un plazo de 15 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las **ÁREAS REQUERENTES**, sin costo alguno para estas últimas.



4.6 Carta compromiso de garantía contra vicios ocultos y de mala calidad de los medicamentos y Bienes terapéuticos entregados.

4.7 Escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las **ÁREAS REQUERENTES**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**. Con lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

5 DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS:

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUERENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- Vía correo electrónico.

El **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel preferentemente membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUERENTES**.

- **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**
- Personal que sea designado para tal efecto por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

6 CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES

ANEXOS

N DE

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO



6.1. Programa de entregas.

Los Bienes objeto de la contratación serán entregados en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 5 días naturales contado a partir de que reciban los **licitantes** adjudicados cualquiera de los documentos señalados en este párrafo.

El programa estimado de entrega de Bienes reflejado en porcentajes mínimos y máximos será mensual, conforme al **Apéndice 4 Calendario estimado de entregas**.

Se podrán realizar entregas extraordinarias que soliciten las **ÁREAS REQUERENTES**, cuando se presente un caso fortuito o fuerza mayor o situaciones impredecibles o contingencias sanitarias.

La fecha de entrega se programará en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES**.

En el caso de la primera entrega, la cual iniciará en el mes de marzo de 2020, los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **LICITANTES** adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES** mediante la cual se requerirán los Bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles.

Para las entregas de los meses siguientes, los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **LICITANTES** adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES** mediante la cual se requerirán los Bienes, como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

El **PROVEEDOR** podrá realizar la entrega dentro del plazo indicado en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES** validándolo previamente con el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal designado para tal efecto, y, se podrán programar citas de coordinación entre los **ADMINISTRADORES DE CONTRATO** y los Proveedores.

6.2 CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los almacenes indicados por los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** de las **ÁREAS REQUERENTES**, que se citan a continuación, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

El **PROVEEDOR** deberá considerar para la entrega recepción de los Bienes, llevar el personal suficiente para la descarga y estiba de los Bienes, así como el empleado y entarimado de los mismos, en el horario de atención establecido en el Contrato respectivo, en los siguientes:

7. DOMICILIOS DE ALMACENES



Los domicilios de las **ÁREAS REQUERENTES** se detallan en el **Apéndice 3 Domicilios de entrega** del presente **Anexo 1 Anexo Técnico** de la Convocatoria.

7.1 Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de almacén, siempre y cuando sea dentro de la Ciudad de México y zona metropolitana, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

7.2 En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los Bienes, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUERENTES**, sin cargo extra para las mismas.

7.3 Para todas las partidas adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en los almacenes citados en el **Apéndice 3 Domicilios de entrega**, una etiqueta identificadora por cada pedido, orden de suministro, orden de reposición o documento aplicable que realice cada **ÁREA REQUERENTE**, a su vez estas deberán estar subclasificadas por cada entidad federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.
- Entidad federativa de destino final.
- Dependencia, Instituto, Hospital o Clínicas al que se dirige.
- Clave correcta del cuadro básico o del catálogo de insumos del sector salud correspondiente.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total de unidades que contiene cada caja.
- Número de Lote.
- Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del **PROVEEDOR** (fabricante).

A excepción del IMSS, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de SEDENA, PEMEX, ISSSTE, OADPRS, CNPSS y SEMAR, deberá presentarse en una memoria USB en formato excel.

7.4 Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque o caja.

Adicionalmente deberán proporcionar:

- Certificado analítico por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- Número de Contrato o pedido, número de licitación y número de partida.
- Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.

7.5 El etiquetado de los envases primarios deberá contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos en el caso de medicamentos, en apego a lo establecido en la NOM-072-SSA1-2012.

ANEXOS

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO



7.5.1 En el caso de MEDICAMENTOS CONTROLADOS DEL GRUPO I (ESTUPEFACIENTES), de la clasificación para su comercialización y venta de los artículos 226 y 227 de la Ley General de Salud, el **PROVEEDOR** deberá hacer la entrega donde las **ÁREAS REQUERENTES** lo indiquen y adjuntar los siguientes documentos:

- Factura original que coincida con la descripción completa y envase de cada medicamento y la clave del cuadro básico.
- La factura debe incluir el número de lote y la fecha de caducidad.
- Adjuntar copias por anverso y reverso del registro sanitario de cada medicamento entregado, así como de la licencia sanitaria y del responsable sanitario de cada Proveedor.
- El **ÁREA REQUERENTE** deberá gestionar el aviso de previsión respectivo ante la COFEPRIS del cual entregarán copia simple.

7.6 El **PROVEEDOR** podrá entregar los Bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

7.7 Los BIENES estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas aquellas que no cumplan con las mismas.

7.8 Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos.

La siguiente lista es enunciativa más no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y cuadro básico respectivo.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.



- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.

7.9 El área encargada para la supervisión de recepción de los medicamentos y Bienes terapéuticos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

7.10 Los Bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico, Apéndice 1 Demanda agregada** y en el **Formato D Propuesta Técnica**.

7.11 No se aceptarán Bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en esta convocatoria.

7.12 Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

7.13 Se podrá realizar entrega de Bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los Bienes indicadas en el **Anexo 1 Anexo Técnico** de la Convocatoria.

8. OTRAS CONSIDERACIONES.

- Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud, queda prohibida su venta".
- Durante la recepción, los medicamentos y Bienes terapéuticos estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos y Bienes terapéuticos vigente, así como con las condiciones descritas en el **Anexo 1 Anexo Técnico**.
- Se verificará que los Bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los Bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo de los Bienes.
- Para los insumos que requieren refrigeración, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división la caja) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, el fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría, así como certificado de calibración de los equipos de medición durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría que no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco insumos

ANEXOS

CONTROL DE ABASTO
Página 42 de 92

reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por COFEPRIS. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.

- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los Bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

9. CALIDAD DE LOS BIENES

Cuando las **ÁREAS REQUERENTES** y/o las áreas usuarias de los Bienes generen un reporte de farmacovigilancia o de eventos adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los Bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

10. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

El **PROVEEDOR** que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los Bienes objeto del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indica en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

Además, el **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUERENTES** y/o terceros.

11. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

11.1 CANJE.

Las **ÁREAS REQUERENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los Bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los Bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en la Convocatoria.



En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUERENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los Bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUERENTE**. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del día siguiente a la fecha límite de pago.

11.2 DEVOLUCIÓN.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS) revoken el Registro Sanitario de los Bienes que hayan resultado adjudicados, el **ÁREA REQUERENTE**, a través de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el **ÁREA REQUERENTE**, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ÁREA REQUERENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

12. OTRAS CONDICIONES.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los Bienes, las muestras deberán ser repuestas por el **PROVEEDOR** sin costo, cuando cualquier **ÁREA REQUERENTE** así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al **PROVEEDOR**, al fabricante y/o Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los Bienes; y
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con normatividad oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entro en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de insumos del sector salud.
- b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

ANEXOS

V DE C

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO
Página 44 de 92

El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del **PROVEEDOR**.

El incumplimiento, por parte del **PROVEEDOR**, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que las **ÁREAS REQUERENTES** procedan a realizar las acciones legales correspondientes conforme a la normatividad que resulte aplicable.

Corresponderá al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificar que los Bienes entregados por los Proveedores no cuenten con incumplimiento de calidad.

13. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS

Los **licitantes** adjudicados cada vez que realicen la entrega de los medicamentos y bienes terapéuticos deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requeriente correspondiente:

Nº	Documentación	IMSS		CNPSS		SAFOD		SEMAR		OADPyRS		ISSSTE		SEDENA		PEMEX	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA)	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3	Ordenes de reposición / Pedido /Tarjeta de distribución	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
4	Certificado analítico o de calidad	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
5	Registro Sanitario vigente/prórroga o Carta de COFEPRIS de que no requiere Registro Sanitario	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
6	Carta contra vicios ocultos	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4



8	Contrato con anexos	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
9	Evidencia monitoreo Red fría	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1
ANEXOS																	
11	Factura original que coincida con la descripción completa y envase de cada medicamento y la clave del cuadro básico.	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
12	Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1
13	Aviso de Responsable Sanitario		1		1		1		1		1		1		1		1
14	Copias por anverso y reverso del registro sanitario de cada medicamento entregado, así como de la licencia sanitaria y del responsable sanitario de cada proveedor	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1

El administrador del contrato supervisará la recepción de los medicamentos y bienes terapéuticos y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los medicamentos y bienes terapéuticos. El proveedor contará con un plazo de 8 horas a partir de la no aceptación, para subsanar las inconsistencias señaladas, por el administrador del contrato respectivo.

ANEXOS

DE

SIN TEXTO

✓

Calendarios estimados de entregas. GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

1 DE 7

IMSS

CLAVE				CUOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION		CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA
10 DIGITOS	12 DIGITOS	14 DIGITOS	CANT									TIPO			
0100000022	010000002200	010000002200003	25300439	010	000	0022	00	03	00	CASEINATO DE CALCIO POLVO CADA 100 G CONT	ENV	100	GRO	997.91	258.90
0100000101	010000010100	010000010100000	25300041	010	000	0101	00	00	00	ACIDO ACETILSALICILICO TABLETA CADA TABLE	ENV	20	TAB	146.943	58.978
0100000103	010000010300	010000010300000	25300042	010	000	0103	00	00	00	ACIDO ACETILSALICILICO TABLETA SOLUBLE O E	ENV	20	TAB	161.46.988	6.458.796
0100000104	010000010400	010000010400000	25301688	010	000	0104	00	00	00	PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	10	TAB	64.420.928	25.768.372
0100000105	010000010500	010000010500000	25301687	010	000	0105	00	00	00	PARACETAMOL SUPOSITORIO CADA SUPOSITOR	ENV	3	SUP	298.234	119.884
0100000106	010000010600	010000010600000	25301685	010	000	0106	00	00	00	PARACETAMOL SOLUCION ORAL CADA ML CONT	FCO	15	ML	6.953.100	2.472.264
0100000108	010000010800	010000010800000	25301442	010	000	0108	00	00	00	METAMIZOL. SODICO COMPRIMIDO CADA COMP	ENV	10	COM	5.869.375	2.347.750
0100000109	010000010900	010000010900000	25301443	010	000	0109	00	00	00	METAMIZOL. SODICO SOLUCION INYECTABLE CA	ENV	3	AMP	3.690.050	1.476.021
0100000204	010000020400	010000020400000	25300296	010	000	0204	00	00	00	ATROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPO	ENV	50	AMP	14.762	5.906
0100000232	010000023200	010000023200000	25301235	010	000	0232	00	02	02	ISOFLURANO. LIQUIDO O SOLUCION. CADA EN	ENV	100	ML	328	96
0100000233	010000023300	010000023300000	25302994	010	000	0233	00	02	02	SEVOFLURANO. LIQUIDO O SOLUCION. CADA EN	ENV	250	ML	87.721	35.090
0100000246	010000024600	010000024600000	25300799	010	000	0246	00	00	00	PROPOFOL EMULSION INYECTABLE CADA AMP	ENV	5	AFA	510.227	204.082
0100000247	010000024701	010000024701000	25302522	010	000	0247	01	00	00	DEXMEDETOMIDINA SOLUCION INYECTABLE CA	ENV	5	FA	98.809	39.524
0100000254	010000025400	010000025400000	25302220	010	000	0254	00	00	00	VECURONIO SOLUCION INYECTABLE CADA FRAS	ENV	50	JCO	202.44	80.098
0100000261	010000026100	010000026100000	25301351	010	000	0261	00	00	00	LIDOCAINA SOLUCION INYECTABLE AL 1% CADA	ENV	5	FA	63.877	25.552
0100000262	010000026200	010000026200000	25301352	010	000	0262	00	04	04	LIDOCAINA SOLUCION INYECTABLE AL 2% CADA	ENV	5	FA	138.746	55.489
0100000264	010000026400	010000026400000	25301348	010	000	0264	00	00	00	LIDOCAINA SOLUCION AL 10% CADA 100 ML CON	ENV	1	ENV	77.964	31.187
0100000265	010000026500	010000026500000	25301355	010	000	0265	00	00	00	LIDOCAINA. EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLI	ENV	5	FA	78.936	31.875
0100000267	010000026700	010000026700000	25302792	010	000	0267	00	00	00	LIDOCAINA. EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLI	ENV	50	CHO	44.284	17.714
0100000269	010000026900	010000026900000	25301871	010	000	0269	00	00	00	ROPIVACAINE SOLUCION INYECTABLE CADA AM	ENV	5	AMP	14.424	5.771
0100000270	010000027000	010000027000000	25301870	010	000	0270	00	00	00	ROPIVACAINE SOLUCION INYECTABLE CADA AM	ENV	5	AMP	16.242	6.460
0100000271	010000027100	010000027100000	25301870	010	000	0271	00	00	00	ROPIVACAINE SOLUCION INYECTABLE CADA AM	ENV	1	ENV	73.255	29.303
0100000291	010000029100	010000029100000	25300392	010	000	0291	00	00	00	BUPIVACAINE SOLUCION INYECTABLE CADA ML	ENV	6	AMP	32.474	12.990
0100000402	010000040200	010000040200000	25301560	010	000	0402	00	00	00	NEOSTIGMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AN	ENV	20	TAB	1373.279	548.312
0100000405	010000040500	010000040500000	25300856	010	000	0405	00	00	00	CLOFENAMINA TABLETA CADA TABLETA CONTI	ENV	20	TAB	1339.032	535.613
0100000406	010000040600	010000040600000	25300713	010	000	0406	00	00	00	DIFENHIDRAMINA JARABE CADA 100 MILLITROS	ENV	60	ML	370.483	148.198
0100000408	010000040800	010000040800000	25300714	010	000	0408	00	00	00	DIFENHIDRAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA	ENV	1	FA	1.343.974	537.599
0100000409	010000040900	010000040900000	25300554	010	000	0409	00	00	00	CLOFENAMINA JARABE CADA MILLITRO CONT	ENV	60	ML	68.812	25.125
0100000426	010000042600	010000042600000	25300173	010	000	0426	00	00	00	AMINOFILINA SOLUCION INYECTABLE CADA AM	ENV	5	AMP	3245.919	1284.368
0100000429	010000042900	010000042900000	25301882	010	000	0429	00	00	00	SALBUTAMOL SUSPENSION EN AEROSOL CADA	ENV	1	ENV	385.209	142.084
0100000431	010000043100	010000043100000	25301880	010	000	0431	00	00	00	SALBUTAMOL JARABE CADA 5 ML CONTIENEN: S	ENV	60	ML	2.723	1.050
0100000432	010000043200	010000043200000	25302038	010	000	0432	00	00	00	TERBUTALINA SOLUCION INYECTABLE CADA ML	ENV	3	AMP	763	293
0100000433	010000043300	010000043300000	25302039	010	000	0433	00	00	00	TERBUTALINA TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	20	TAB	1.757	683
0100000437	010000043700	010000043700000	25302032	010	000	0437	00	00	00	TEOFILINA COMPRIMIDO O TABLETA O CAPSULA	ENV	20	TAB	1.442.273	576.910
0100000439	010000043900	010000043900000	25301881	010	000	0439	00	00	00	TEOFILINA COMPRIMIDO O TABLETA O CAPSULA	ENV	10	TAB	316.837	125.735
0100000440	010000044000	010000044000000	25300989	010	000	0440	00	02	02	SALBUTAMOL SOLUCION PARA NEBULIZADOR C	ENV	1	FCO	253.343	101.508
0100000441	010000044100	010000044100000	25301885	010	000	0441	00	00	00	FLUTICASONA SUSPENSION EN AEROSOL CADA	ENV	1	DSS	101.186	40.476
0100000442	010000044200	010000044200000	25301884	010	000	0442	00	00	00	FLUTICASONA SUSPENSION EN AEROSOL CADA	ENV	120	DSS	40.476	15.662
0100000446	010000044600	010000044600000	25300392	010	000	0446	00	00	00	SALMETEROL SUSPENSION EN AEROSOL CADA	ENV	1	ENV	1640.548	656.219
0100000447	010000044700	010000044700000	25302990	010	000	0447	00	00	00	SALMETEROL - FLUTICASONA POLVO CADA DOS	ENV	1	ENV	271.622	108.649
0100000450	010000045000	010000045000000	25300990	010	000	0450	00	00	00	BUDENONIDA - FORMOTEROL POLVO CADA DOS	ENV	1	ENV	96.534	38.674
0100000463	010000046300	010000046300000	25301270	010	000	0463	00	00	00	SALMETEROL, FLUTICASONA, POLVO CADA DOS	ENV	1	DIS	188.725	75.970
0100000464	010000046400	010000046400000	25300622	010	000	0464	00	00	00	FLUTICASONA, SUSPENSION EN AEROSOL CADA	ENV	120	FCO	455.923	162.370
0100000474	010000047400	010000047400000	25301115	010	000	0474	00	00	00	KETOTIFENO SOLUCION ORAL CADA 100 ML CON	ENV	1	ENV	8.630	3.453
0100000475	010000047500	010000047500000	25300313	010	000	0475	00	00	00	CROMOGLICATO DE SODIO SUSPENSION AEROS	ENV	1	ENV	55.198	22.080
0100000477	010000047700	010000047700000	25300569	010	000	0477	00	03	03	HIDROCORTISONA SOLUCION INYECTABLE CAD	ENV	50	JCO	684.914	264.914
0100000480	010000048000	010000048000000	25300940	010	000	0480	00	00	00	BECLOMETASONA, DIOPROPIONATO DE SUSPENS	ENV	1	DIS	1.712.284	684.914
0100000485	010000048500	010000048500000	25301807	010	000	0485	00	00	00	CLORURO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE	ENV	50	AMP	67.087	34.835
0100000486	010000048600	010000048600000	25302414	010	000	0486	00	00	00	FENITOINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLET	ENV	1	C.T	1242.940	497.777
0100000487	010000048700	010000048700000	25300695	010	000	0487	00	00	00	PROTAMINA TABLETA O CAPSULA CADA AMP	ENV	50	AMP	33.096	13.229
0100000488	010000048800	010000048800000	25300810	010	000	0488	00	00	00	PROTAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMP	ENV	1	AMP	376.525	161.411
0100000489	010000048900	010000048900000	25300975	010	000	0489	00	00	00	BANO COLOIDE POLVO CADA GRAMO CONTIEN	ENV	1	SBR	376.525	161.411
0100000491	010000049100	010000049100000	25301114	010	000	0491	00	00	00	OXIDO DE ZINC PASTA CADA 100 G CONTIENEN:	ENV	1	PZA	1.777.535	697.074
0100000492	010000049200	010000049200000	25302423	010	000	0492	00	00	00	FLUOCINOLONA CREMA CADA G CONTIENE: ACE	ENV	1	TBO	957.808	383.184
0100000493	010000049300	010000049300000	25300096	010	000	0493	00	00	00	HIDROCORTISONA CREMA CADA G CONTIENE: 12	ENV	1	TBO	623.121	328.249
0100000821	010000082100	010000082100000	25301114	010	000	0821	00	00	00	BENZILLO. LOCION DERMICA O GEL DERMICO. C	ENV	1	TBO	37.933	15.174
0100000822	010000082200	010000082200000	25302423	010	000	0822	02	00	00	BENZILLO. LOCION DERMICA O GEL DERMICO. C	ENV	60	GRO	25.374	10.150
0100000831	010000083100	010000083100000	25300096	010	000	0831	00	00	00	ALANTOINA Y ALQUITRAN DE HULLA SUSPENSIO	ENV	120	ML	25.374	10.150

Calendarios estimados de entregas.

GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CLAVE				CUCOP		GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			IMSS	
10 DIGITOS	12 DIGITOS	14 DIGITOS										UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
0100000861	01000008610000	01000008610000	25300317	010	000	00	000	0861	00	00	IBENCILLO EMULSION DERMICA CADA ML CONTIENE	ENV	120	ML	173,403	69,362
0100000871	01000008710000	01000008710000	25300113	010	000	00	000	0871	00	00	ALIBOUR POLVO CADA GRAMO CONTIENE SULF	ENV	12	SBR	195,590	78,156
0100000872	01000008720000	01000008720000	25300522	010	000	00	000	0872	00	00	CLIOQUINOL CREMA CADA G CONTIENE CLIOQU	ENV	1	TBO	1,016,718	406,688
0100000891	01000008910000	01000008910000	25301484	010	000	00	000	0891	00	00	MICONAZOL CREMA CADA GRAMO CONTIENE N	ENV	1	ENV	9,213,519	3,685,409
0100000901	01000009010000	01000009010000	25301743	010	000	00	000	0901	00	00	PODOFILINA SOLUCION DERMICA CADA ML CON	ENV	1	ENV	48,312	19,325
0100000903	01000009030000	01000009030000	25302622	010	000	00	000	0903	00	00	FLUOROURACIL CREMA O UNGUENTO CADA G	ENV	1	ENV	217,222	8,690
0100000904	01000009040000	01000009040000	25300070	010	000	00	000	0904	00	00	ACIDO RETINOICO CREMA CADA 100 GRAMOS C	ENV	1	TBO	160,880	64,353
0100001093	01000010930000	01000010930000	25300632	010	000	00	000	1093	00	00	DANAZOL CAPSULA O COMPRIMIDO CADA CAPS	ENV	50	C.C	28,932	11,573
0100001094	01000010940000	01000010940000	25302444	010	000	00	000	1094	00	00	CABERGOLINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	2	TAB	446,597	178,639
0100001098	01000010980000	01000010980000	25302444	010	000	00	000	1098	00	00	VITAMINAS A.C.D SOLUCION CADA ML CONTIENE	FCO	15	ML	1097,905	439,162
0100001206	01000012060000	01000012060000	25302441	010	000	00	000	1206	00	02	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA. SOLUCION INYECTA	ENV	10	T.G	8,250,825	3,300,331
0100001207	01000012070000	01000012070000	25302442	010	000	00	000	1207	00	02	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA. SOLUCION INYECTA	ENV	3	AMP	1,690,244	676,098
0100001210	01000012100000	01000012100000	25302943	010	000	00	000	1210	00	00	PINAVERIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	14	TAB	12,375,344	4,950,139
0100001221	01000012210000	01000012210000	25300151	010	000	00	000	1221	00	00	ALUMINIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	50	TAB	5,330	2,152
0100001222	01000012220000	01000012220000	25300150	010	000	00	000	1222	00	00	ALUMINIO SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CON	ENV	1	ENV	43,955	17,583
0100001223	01000012230000	01000012230000	25302381	010	000	00	000	1223	00	00	ALUMINIO Y MAGNESIO TABLETA MASTICABLE C	ENV	50	TAB	152,377	60,952
0100001224	01000012240000	01000012240000	25302380	010	000	00	000	1224	00	00	ALUMINIO Y MAGNESIO SUSPENSION ORAL CADA	ENV	240	ML	50,40,481	2,016,193
0100001241	01000012410000	01000012410000	25301466	010	000	00	000	1241	00	00	METOCLOPRAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA	ENV	6	AMP	969,440	387,776
0100001242	01000012420000	01000012420000	25301467	010	000	00	000	1242	00	00	METOCLOPRAMIDA TABLETA CADA TABLETA CO	ENV	20	TAB	5,895,252	2,358,102
0100001243	01000012430000	01000012430000	25301465	010	000	00	000	1243	00	00	METOCLOPRAMIDA SOLUCION CADA ML CONTIENE	ENV	20	ML	274,636	109,885
0100001263	01000012630000	01000012630000	25300363	010	000	00	000	1263	00	00	BISMUTO SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CON	ENV	240	ML	1,055	423
0100001270	01000012700000	01000012700000	25301893	010	000	00	000	1270	00	02	SENOSIDOS A-B. SOLUCION ORAL. CADA 100 ML	ENV	75	ML	252,48	10,100
0100001271	01000012710000	01000012710000	25301741	010	000	00	000	1271	00	00	PLANTAGO PSYLLIUM POLVO CADA 100 G CONTI	ENV	400	GRO	13,460,042	539,217
0100001272	01000012720000	01000012720000	25301894	010	000	00	000	1272	00	00	SENOSIDOS A-B TABLETA CADA TABLETA CONTI	ENV	20	TAB	10,160,060	4,064,025
0100001273	01000012730000	01000012730000	25300017	010	000	00	000	1273	00	00	ACEITE DE RICINO SOLUCION CADA ENVASE CO	ENV	70	ML	31,372	12,549
0100001275	01000012750000	01000012750000	25301397	010	000	00	000	1275	00	00	MAGNESIO SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CO	ENV	120	ML	88,122	35,250
0100001277	01000012770000	01000012770000	25301025	010	000	00	000	1277	00	00	FOSFATO Y CITRATO DE SODIO SOLUCION CADA	ENV	133	ML	3,44,547	137,819
0100001278	01000012780000	01000012780000	25301060	010	000	00	000	1278	00	00	GLICEROL SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CO	ENV	6	SUP	15,556	6,223
0100001363	01000013630000	01000013630000	25301346	010	000	00	000	1363	00	00	LIDOCAINA -HIDROCORTISONA UNGUENTO CADA	ENV	1	ENV	992,948	397,160
0100001364	01000013640000	01000013640000	25301345	010	000	00	000	1364	00	00	LIDOCAINA -HIDROCORTISONA SUPOSITORIO C	ENV	1	SUP	367,271	145,969
0100001506	01000015060000	01000015060000	25300881	010	000	00	000	1506	00	00	ESTROGENOS CONJUGADOS CREMA VAGINAL C	ENV	1	ENV	562,022	224,809
0100001508	01000015080000	01000015080000	25300887	010	000	00	000	1508	00	00	ESTROGENOS CONJUGADOS CREMA VAGINAL C	ENV	1	ENV	18,153	7,262
0100001510	01000015100000	01000015100000	25300301	010	000	00	000	1510	00	00	CIPROTERONA-ETINILESTRADIOL GRAGEA CADA	ENV	28	GRA	61,103	24,442
0100001516	01000015160000	01000015160000	25300867	010	000	00	000	1516	00	00	ESTRADIOL, DROSIRENONA, COMPRIMIDO, CADA	ENV	21	GRA	3,839	1,536
0100001521	01000015210000	01000015210000	25300558	010	000	00	000	1521	00	00	CLORMADINONA TABLETA CADA TABLETA CONTI	ENV	28	COM	23,514	9,326
0100001531	01000015310000	01000015310000	25300528	010	000	00	000	1531	00	00	CLORMADINONA TABLETA CADA TABLETA CONTI	ENV	10	TAB	3,799	1,520
0100001541	01000015410000	01000015410000	25302452	010	000	00	000	1541	00	02	CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMP	ENV	1	AFA	115,531	46,213
0100001542	01000015420000	01000015420000	25301669	010	000	00	000	1542	00	00	OXITOCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMP	ENV	50	AMP	93,571	37,429
0100001546	01000015460000	01000015460000	25300293	010	000	00	000	1546	00	00	ATOSIBAN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASC	ENV	1	ENV	11,873	4,750
0100001551	01000015510000	01000015510000	25301638	010	000	00	000	1551	00	00	ORCIPRENALINA SOLUCION INYECTABLE CADA	ENV	3	AMP	91,040	36,417
0100001552	01000015520000	01000015520000	25301639	010	000	00	000	1552	00	00	ORCIPRENALINA TABLETA CADA TABLETA CONTI	ENV	30	TAB	29,936	11,975
0100001561	01000015610000	01000015610000	25301478	010	000	00	000	1561	00	00	METRONIDAZOL OVULO O TABLETA VAGINAL CA	ENV	10	T.O	960,509	384,204
0100001562	01000015620000	01000015620000	25301592	010	000	00	000	1562	00	00	NITROFURAL OVULO CADA OVULO CONTIENE N	ENV	6	OVU	644,375	257,751
0100001566	01000015660000	01000015660000	25301585	010	000	00	000	1566	00	00	NITATINA OVULO O TABLETA VAGINAL CADA O	ENV	12	T.O	1,108,767	443,515
0100001591	01000015910000	01000015910000	25301180	010	000	00	000	1591	00	00	INMUNOGLOBULINA ANTI D SOLUCION INYECTA	ENV	1	ENV	14,628	5,892
0100001706	01000017060000	01000017060000	25302358	010	000	00	000	1706	00	00	ACIDO FOLICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	20	TAB	10,289,915	4,115,967
0100001711	01000017110000	01000017110000	25300052	010	000	00	000	1711	00	00	ACIDO FOLICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	90	TAB	3,578,357	1,431,343
0100001714	01000017140000	01000017140000	25301878	010	000	00	000	1714	00	00	SACARATO FERRICO SOLUCION INYECTABLE LA	ENV	1	AMP	111,590	44,636
0100002141	01000021410000	01000021410000	25300345	010	000	00	000	2141	00	00	BETAMETASONA SOLUCION INYECTABLE CADA	ENV	1	AFA	64,517	25,608
0100002144	01000021440000	01000021440000	25301382	010	000	00	000	2144	00	00	LORATADINA TABLETA O GRAGEA CADA TABLET	ENV	20	T.G	9,451,225	3,780,491
0100002145	01000021450000	01000021450000	25301381	010	000	00	000	2145	00	00	LORATADINA JARABE CADA 100 ML CONTIENE N	FCO	1	FCO	2,056,631	822,653
0100002162	01000021620000	01000021620000	25301222	010	000	00	000	2162	00	00	IPRATROPIO SUSPENSION EN AEROSOL CADA G	ENV	1	ENV	1,434,302	573,721
0100002169	01000021690000	01000021690000	25302781	010	000	00	000	2169	00	00	LEVOCARNITINA. SOLUCION INYECTABLE CADA	ENV	5	AMP	62,685	25,074

Calendarios estimados de entregas.
GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXOS

INSS

CLAVE				CUCUP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA
10 DIGITOS	12 DIGITOS	14 DIGITOS													
01000002171	01000002171000	010000021710000	2530317	00	000	2171	00	00	00	LEVOCARNITINA, TABLETA MASTICABLE CADA 75 MG	ENV	20	TAB	18,239	7,468
01000002172	01000002171000	010000021710000	25300496	00	000	2172	00	00	00	CIPROFLOXACINO SOLUCION OFTALMICA CADA 100 ML	ENV	1	ENV	193,548	77,420
01000002173	01000002171000	010000021710000	25301221	00	000	2187	00	00	00	IPRATROPIO SOLUCION CADA 100 ML CONTIENE	ENV	1	FA	148,567	59,427
01000002174	01000002171000	010000021710000	2530219	00	000	2188	00	00	00	IPRATROPIO -SALBUTAMOL SOLUCION CADA AN	ENV	10	AMP	528,616	211,447
01000002175	01000002171000	010000021710000	25303071	00	000	2189	01	00	00	TOBRAMICINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML	ENV	1	ENV	63,715	23,486
01000002176	01000002171000	010000021710000	25301662	00	000	2198	00	00	00	OXIMETAZOLINA SOLUCION NASAL CADA 100 ML	ENV	1	ENV	553	228
01000002177	01000002171000	010000021710000	25301661	00	000	2199	00	00	00	OXIMETAZOLINA SOLUCION NASAL CADA 100 ML	ENV	1	ENV	168	66
01000002178	01000002171000	010000021710000	25303062	00	000	2207	01	00	00	TIBOLONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	30	TAB	174,559	69,824
01000002179	01000002171000	010000021710000	25301460	00	000	2231	00	00	00	METILTIONINO CLORURO DE (AZUL DE METILEN)	ENV	1	AMP	508	204
01000002207	01000002231000	010000022310000	25300488	00	000	2247	00	00	00	CINTAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO	ENV	25	COM	700,383	280,154
01000002231	01000002247000	010000022470000	25301112	00	000	2301	00	00	00	HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA CADA TABLETA	ENV	20	TAB	15,327,814	5,131,727
01000002247	01000002247000	010000022470000	25300029	00	000	2302	00	00	00	ACETAZOLAMIDA TABLETA CADA TABLETA CON	ENV	20	TAB	104,206	41,683
01000002302	01000002302000	010000023020000	253002581	00	000	2304	01	00	00	ESPIRONOLACTONA TABLETA CADA TABLETA C	ENV	30	TAB	2,325,437	930,175
01000002304	0100000230401000	01000002304010000	25301402	00	000	2306	00	00	00	MANITOL SOLUCION INYECTABLE AL 20% CADA	ENV	250	ML	97,364	39,546
01000002306	01000002306000	010000023060000	253001035	00	000	2307	00	00	00	FUROSEMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	20	TAB	3,906,171	3,160,069
01000002307	01000002307000	010000023070000	25301033	00	000	2308	00	00	00	FUROSEMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AM	ENV	5	AMP	138,134	52,054
01000002308	01000002308000	010000023080000	25300928	00	000	2331	00	00	00	FENAZOPIRIDINA TABLETA CADA TABLETA CON	ENV	20	TAB	2,687,751	1,095,101
01000002331	01000002331000	010000023310000	25300676	00	000	2431	00	00	00	DEXTROMETORFANO JARABE CADA 100 ML CON	ENV	60	ML	2,584,194	1,033,978
01000002431	01000002431000	010000024310000	25300336	00	000	2435	00	00	00	BENZONATATO PERLA O CAPSULA CADA PERLA	ENV	20	P.C	74,983	5,564
01000002433	010000024330000	010000024330000	25300337	00	000	2462	00	00	00	BENZONATATO SUPOSITORIO CADA SUPOSITOR	ENV	6	SUP	184,829	7,392,292
01000002435	010000024350000	010000024350000	25300154	00	000	2462	00	00	00	AMBROXOL COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO	ENV	20	COM	6,404,960	2,561,953
01000002462	010000024620000	010000024620000	25300155	00	000	2463	00	00	00	CLORFENAMINA COMPUESTA TABLETA CADA TA	ENV	10	TAB	4,827,389	1,930,966
01000002463	010000024630000	010000024630000	25300155	00	000	2471	00	00	00	CLORFENAMINA COMPUESTA TABLETA CADA TA	ENV	10	TAB	4,827,389	1,930,966
01000002471	010000024710000	010000024710000	25300553	00	000	2508	00	00	00	BECLOMETASONA, DIPROPIONATO DE SUSPENS	ENV	1	DIS	149,905	58,363
01000002508	01000002508000	010000025080000	253002417	00	000	2512	01	00	00	AMINOACIDOS CRISTALINOS, SOLUCION INYECT	ENV	500	ML	9,308	3,724
01000002512	010000025120103	01000002512010300	253002388	00	000	2606	00	00	00	PRIMIDONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	50	TAB	79,486	31,796
01000002606	010000026060000	010000026060000	25301766	00	000	2606	00	00	00	FENITOINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONT	ENV	120	ML	66,182	26,473
01000002611	010000026110000	010000026110000	25300938	00	000	2611	00	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONT	ENV	60	TAB	418,790	167,571
01000002617	010000026170000	010000026170000	25301310	00	000	2617	00	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONT	ENV	30	TAB	539,557	238,804
01000002618	010000026180000	010000026180000	25301309	00	000	2618	00	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONT	ENV	40	TAB	851,577	2,126,939
01000002622	010000026220004	01000002622000400	25302195	00	000	2622	00	00	04	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA CON CUBIE	ENV	1	ENV	270,961	108,466
01000002623	010000026230000	010000026230000	25302194	00	000	2623	00	00	00	VALPROATO DE MAGNESIO SOLUCION CADA ML	ENV	1	AMP	1,869,582	467,424
01000002624	010000026240000	010000026240000	25300937	00	000	2624	00	00	00	FENITOINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPO	ENV	1	AMP	1,869,582	467,424
01000002627	010000026270000	010000026270000	25301651	00	000	2627	00	00	00	OXCARBAZEPINA GRAGEA O TABLETA CADA GR	ENV	20	T.G	480,284	184,015
01000002628	010000026280000	010000026280000	25301756	00	000	2628	00	00	00	OXCARBAZEPINA SUSPENSION ORAL CADA 100	ENV	1	ENV	44,238	17,692
01000002649	010000026490000	010000026490000	25301756	00	000	2649	00	00	00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	30	TAB	357,817	138,287
01000002650	010000026500000	010000026500000	25301757	00	000	2650	00	00	00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	30	TAB	175,786	70,215
01000002652	010000026520000	010000026520000	25301731	00	000	2662	00	00	00	PIRIDOSTIGMINA GRAGEA O TABLETA CADA GR	ENV	20	T.G	361,859	144,736
01000002662	010000026620000	010000026620000	25300707	00	000	2707	00	00	00	ACIDO ASCORBICO TABLETA CADA TABLETA CO	ENV	20	TAB	1,114,263	445,706
01000002707	010000027070000	010000027070000	25300058	00	000	2714	00	00	04	COMPLEJO B, TABLETA, COMPRIMIDO O CAPSUL	ENV	30	TCC	14,620,592	5,848,289
01000002716	010000027160004	01000002716000400	25300598	00	000	2715	01	00	00	VITAMINA E GRAGEA O CAPSULA CADA GRAGEA	ENV	99	G.C	141,280	56,501
01000002715	010000027150100	01000002715010000	25303172	00	000	2715	01	00	00	DIETA ELEMENTAL, POLVO, CADA 100 G O CADA	ENV	10	SBR	70,720	40,648
01000002736	010000027360102	01000002736010200	253002526	00	000	2736	01	00	02	AMINOACIDOS CRISTALINOS, SOLUCION INYECT	ENV	500	ML	19,764	7,906
01000002738	010000027380000	01000002738000000	253003369	00	000	2739	00	00	00	DIETA POLIMERICA A BASE DE CASEINATO DE C	ENV	1	ENV	614,153	245,662
01000002739	010000027390002	01000002739000200	25300707	00	000	2740	00	00	00	LIPIDOS INTRAVENOSOS, EMULSION INYECTABL	ENV	500	ML	17,008	6,802
01000002740	010000027400000	01000002740000000	25301367	00	000	2740	00	00	00	LIPIDOS INTRAVENOSOS, ACEITE DE PESCADO	ENV	50	ML	337	135
01000002743	010000027430000	01000002743000000	253002795	00	000	2745	00	00	00	LIPIDOS INTRAVENOSOS, ACEITE DE PESCADO	ENV	15	ML	78,952	31,592
01000002745	010000027450000	01000002745000000	253002773	00	000	2801	00	00	00	ZINCO Y FENILEFRINA SOLUCION OFTALMICA CA	ENV	15	ML	908,417	243,368
01000002801	010000028010000	01000002801000000	25301541	00	000	2804	00	00	00	NAFAZOLINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML C	ENV	15	ML	742,176	296,971
01000002804	010000028040000	01000002804000000	25300621	00	000	2806	00	00	00	CROMOGLICATO DE SODIO SOLUCION OFTALMII	ENV	5	ML	8,365,060	3,358,039
01000002806	010000028060000	01000002806000000	25301144	00	000	2814	00	00	00	HIPROMELOSE SOLUCION OFTALMICA AL 0.5% C	ENV	15	ML	1,139,365	455,767
01000002814	010000028140000	01000002814000000	25300546	00	000	2821	00	00	00	CLORANFENICOL SOLUCION OFTALMICA CADA	ENV	15	ML	586,849	234,741
01000002821	010000028210000	01000002821000000	25300548	00	000	2822	00	00	00	CLORANFENICOL UNGUENTO OFTALMICO CADA	ENV	1	TBO	646,914	259,767
01000002822	010000028220000	01000002822000000	25301555	00	000	2823	00	00	00	NEOMICINA, POLIMIXINA B Y GRAMICIDINA SOLU	ENV	15	ML	646,914	259,767
01000002823	010000028230000	01000002823000000	25301553	00	000	2824	00	00	00	NEOMICINA, POLIMIXINA B Y BACITRACINA UNG	ENV	1	TBO	203,032	81,214
01000002824	010000028240000	01000002824000000													

Calendarios estimados de entregas.

GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CLAVE				CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			MSS	
10 DIGITOS	12 DIGITOS	14 DIGITOS	UNIDAD								CANT	TIPO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MINIMA	
0100002829	0100002829000	010000282900000	25301982	010	000	2829	00	00	00	SULFACETAMIDA SOLUCION OFTALMICA CADA 1	FCO	15	ML	20,185	8,074
0100002830	0100002830000	010000283000000	25300039	010	000	2830	00	00	00	ACICLOVIR UNGUENTO OFTALMICO CADA 100 G	TBO	1	TBO	136,096	54,440
0100002841	0100002841000	010000284100000	25301767	010	000	2841	00	00	00	PREDNISOLONA SOLUCION OFTALMICA CADA M	ENV	5	ML	535,396	214,159
0100002851	0100002851000	010000285100000	25301716	010	000	2851	00	00	00	PILOCARPINA SOLUCION OFTALMICA AL 2% CA	ENV	15	ML	18,965	7,506
0100002852	0100002852000	010000285200000	25301717	010	000	2852	00	00	00	PILOCARPINA SOLUCION OFTALMICA AL 4% CA	ENV	15	ML	4,339	1,736
0100002858	0100002858000	010000285800000	25302061	010	000	2858	00	00	00	TIMOLOL SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONT	ENV	5	ML	923,519	369,408
0100002871	0100002871000	010000287100000	25300931	010	000	2871	00	00	00	FENILEFRINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML C	FCO	15	ML	30,517	12,207
0100002872	0100002872000	010000287200000	25300298	010	000	2872	00	00	00	ATROPINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CON	FCO	15	ML	78,371	31,309
0100002893	0100002893000	010000289300000	25301143	010	000	2893	00	00	00	HIPROMELOSA SOLUCION OFTALMICA AL 2% CA	ENV	15	ML	74,186	29,675
0100002899	0100002899000	010000289900000	25300573	010	000	2899	00	00	00	CLORURO DE SODIO POMADA O SOLUCION OFT	ENV	1	ENV	32,453	12,982
0100002900	0100002900000	010000290000000	25300033	010	000	2900	00	03	03	ACETILCOLINA CLORURO DE SOLUCION OFTALM	ENV	1	FA	381	153
0100003044	0100003044000	010000304400000	25301412	010	000	3044	00	00	00	MEDROXIPROGESTERONA TABLETA CADA TABL	ENV	10	TAB	103,849	41,541
0100003045	0100003045000	010000304500000	25301411	010	000	3045	00	00	00	MEDROXIPROGESTERONA SUSPENSION INYECT	ENV	1	FAJ	336,893	134,758
0100003102	0100003102000	010000310200000	25300930	010	000	3102	00	00	00	FENILEFRINA SOLUCION NASAL CADA ML CONT	FCO	15	ML	170,041	68,018
0100003111	0100003111000	010000311100000	25300717	010	000	3111	00	00	00	DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	30	TAB	2,010,046	804,019
0100003112	0100003112000	010000311200000	25300716	010	000	3112	00	00	00	DIFENIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPC	ENV	2	AMP	782,325	312,930
0100003132	0100003132000	010000313200000	25301557	010	000	3132	00	00	00	NEOMICINA, POLIMIXINA B, FLUCINOLONA Y L	ENV	5	ML	693,848	277,540
0100003143	0100003143000	010000314300000	25300807	010	000	3143	00	00	00	EPINASTINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	10	TAB	2,778,740	1,111,497
0100003146	0100003146000	010000314600000	25300950	010	000	3146	00	00	00	FEFOXENADINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMI	ENV	20	TAB	17,844	7,138
0100003150	0100003150000	010000315000000	25301319	010	000	3150	00	01	01	LEVOCETIRIZINA TABLETA CADA TABLETA CONT	ENV	20	TAB	8,516,944	3,406,778
0100003407	0100003407000	010000340700000	25301549	010	000	3407	00	00	00	NAPROXENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	30	TAB	163,329	66,333
0100003409	0100003409000	010000340900000	25300593	010	000	3409	00	00	00	COLCHICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	30	TAB	230,679	92,272
0100003412	0100003412000	010000341200000	25302716	010	000	3412	00	00	00	INDOMETACINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITOR	ENV	6	SUP	5,637,643	2,279,058
0100003413	0100003413000	010000341300000	25301173	010	000	3413	00	00	00	INDOMETACINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSUL	ENV	30	CAP	5,776,400	2,310,589
0100003415	0100003415000	010000341500000	25301737	010	000	3415	00	00	00	PIROXICAM CAPSULA O TABLETA CADA CAPSUL	ENV	20	CT	16,206,132	6,481,650
0100003417	0100003417000	010000341700000	25300689	010	000	3417	00	00	00	DICLOFENACO CAPSULA O TABLETA DE LIBERAC	ENV	3	AFA	8,862,545	3,543,019
0100003422	0100003422000	010000342200000	25302763	010	000	3422	00	02	02	KETOROLACO, SOLUCION INYECTABLE, CADA FR	ENV	10	TAB	166,161	66,465
0100003423	0100003423000	010000342300000	25301422	010	000	3423	00	00	00	MELoxicAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	6	AMP	202,316	80,927
0100003443	0100003443000	010000344300000	25301642	010	000	3443	00	00	00	ORFENADRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AN	ENV	30	TAB	2,914	1,166
0100003444	0100003444000	010000344400000	25301463	010	000	3444	00	00	00	METOCARBAMOL TABLETA CADA TABLETA CONT	ENV	20	TAB	5,722,171	2,288,869
0100003451	0100003451000	010000345100000	25300141	010	000	3451	00	00	00	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	50	TAB	266,886	106,759
0100003461	0100003461000	010000346100000	25300304	010	000	3461	00	00	00	AZATOPRINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	250	ML	2,018,895	807,559
0100003601	0100003601000	010000360100000	25302663	010	000	3601	00	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA	ENV	1000	ML	1,956,064	782,427
0100003603	0100003603000	010000360300000	25301075	010	000	3603	00	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA	ENV	500	ML	514,246	203,700
0100003604	0100003604000	010000360400000	25301074	010	000	3604	00	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA	ENV	1000	ML	223,180	89,272
0100003605	0100003605000	010000360500000	25301073	010	000	3605	00	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 50 % CADA	ENV	250	ML	111,330	44,452
0100003606	0100003606000	010000360600000	25301082	010	000	3606	00	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 50% CADA	ENV	1	ENV	1,285,871	502,349
0100003607	0100003607000	010000360700000	25301081	010	000	3607	00	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL	ENV	250	ML	13,009,206	5,203,683
0100003608	0100003608000	010000360800000	25302474	010	000	3608	00	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL	ENV	500	ML	6,339,132	2,535,653
0100003609	0100003609000	010000360900000	25302471	010	000	3609	00	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INY	ENV	1000	ML	12,640,758	5,056,304
0100003610	0100003610000	010000361000000	25300576	010	000	3610	00	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INY	ENV	250	ML	221,149	8,869
0100003611	0100003611000	010000361100000	25302475	010	000	3611	00	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INY	ENV	500	ML	736,590	294,637
0100003612	0100003612000	010000361200000	25305882	010	000	3612	00	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INY	ENV	1000	ML	1,928,964	771,594
0100003613	0100003613000	010000361300000	25300584	010	000	3613	00	00	00	SOLUCION HARTMANN, SOLUCION INYECTABLE	ENV	250	ML	294,359	117,745
0100003614	0100003614000	010000361400000	25301925	010	000	3614	00	00	00	SOLUCION HARTMANN, SOLUCION INYECTABLE	ENV	500	ML	3,178,121	1,271,249
0100003615	0100003615000	010000361500000	25301926	010	000	3615	00	00	00	SOLUCION HARTMANN, SOLUCION INYECTABLE	ENV	1000	ML	6,895,394	2,758,159
0100003616	0100003616000	010000361600000	25301924	010	000	3616	00	00	00	FOSFATO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE C	ENV	50	AMP	17,460	4,584
0100003617	0100003617000	010000361700000	25301023	010	000	3617	00	00	00	BICARBONATO DE SODIO SOLUCION INYECTABI	ENV	1	FA	151,421	60,589
0100003618	0100003618000	010000361800000	25300358	010	000	3618	00	00	00	BICARBONATO DE SODIO SOLUCION INYECTABI	ENV	50	AMP	67,560	27,025
0100003619	0100003619000	010000361900000	25300357	010	000	3619	00	00	00	GLUCONATO DE CALCIO SOLUCION INYECTABLE	ENV	50	AMP	56,867	22,748
0100003620	0100003620000	010000362000000	25302662	010	000	3620	00	00	00	ELECTROLITOS ORALES SOLUCION CADA SOBRE	ENV	1	PZA	21,722,579	8,689,032
0100003623	0100003623000	010000362300000	25302549	010	000	3623	00	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA T	ENV	50	ML	724,341	289,737

Calendarios estimados de entregas.

GRUPOS DE SUMINISTRO UO MEDICAMENTOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CLAVE										PRESENTACIÓN		CANTIDAD MÁXIMA		CANTIDAD MÍNIMA		IMSS
10 DÍGITOS	12 DÍGITOS	14 DÍGITOS	CLICOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	TIPO				
01000003625	01000003625000	0100000362500000	25301077	010	000	3625	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 1	ENV	1	ENV	225,000	88,200	88,200	
01000003626	01000003626000	0100000362600000	25302473	010	000	3626	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL	ENV	50	ML	116,000	46,400	46,400	
01000003627	01000003627000	0100000362700000	25300575	010	000	3627	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL	ENV	1	ENV	27,512	10,307	10,307	
01000003628	01000003628000	0100000362800000	25301396	010	000	3628	00	00	MAGNESIO SULFATO DE SOLUCION INYECTABLE	ENV	100	AMP	25,663	10,262	10,262	
01000003629	01000003629000	0100000362900000	25301076	010	000	3629	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 1	ENV	500	ML	26,187	10,475	10,475	
01000003630	01000003630000	0100000363000000	25301080	010	000	3630	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 1	ENV	1	ENV	80,209	32,084	32,084	
01000003631	01000003631000	0100000363100000	25301079	010	000	3631	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 1	ENV	1	ENV	208,854	83,542	83,542	
01000003632	01000003632000	0100000363200000	25300572	010	000	3632	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE CA	ENV	1	ENV	2,415,876	966,351	966,351	
01000003633	01000003633000	0100000363300000	25300571	010	000	3633	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE CA	ENV	1	ENV	43,479,915	17,916,66	17,916,66	
01000003634	01000003634000	0100000363400000	25301075	010	000	3634	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE CA	ENV	500	ML	120,740	48,397	48,397	
01000003635	01000003635000	0100000363500000	25301075	010	000	3635	00	00	POLIGELINA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 1	ENV	1	ENV	54,708	25,604	25,604	
01000003636	01000003636000	0100000363600000	25301897	010	000	3636	00	00	SEROLALBUMINA HUMANA O ALBUMINA HUMANA	ENV	1	FA	8,580	3,432	3,432	
01000003637	01000003637000	0100000363700000	25302372	010	000	3637	01	00	ALMIDON SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 1	ENV	500	ML	7,193	2,876	2,876	
01000003638	01000003638000	0100000363800000	25302372	010	000	3638	01	00	ALMIDON SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 1	ENV	500	ML	89,011	35,846	35,846	
01000003639	01000003639000	0100000363900000	25301752	010	000	3639	00	00	POLIGELINA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 1	ENV	500	ML	3,152	661	661	
01000003640	01000003640000	0100000364000000	25302374	010	000	3666	01	00	ALMIDON SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 1	ENV	100	AMP	4,867	1,981	1,981	
01000003671	01000003671000	0100000367100000	25302472	010	000	3671	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE 0.9	ENV	100	AMP	83,247	33,300	33,300	
01000003673	01000003673000	0100000367300000	25300091	010	000	3673	00	00	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CAD	ENV	100	AMP	5,752,286	2,300,915	2,300,915	
01000003674	01000003674000	0100000367400000	25300090	010	000	3674	00	00	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CAD	ENV	500	ML	839,279	335,713	335,713	
01000003675	01000003675000	0100000367500000	25300092	010	000	3675	00	00	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CAD	ENV	5	AMP	486	198	198	
01000004028	01000004028000	0100000402800000	25300536	010	000	4028	00	00	CLONIXATO DE LUSINA SOLUCION INYECTABLE	ENV	1	ENV	477,677	191,071	191,071	
01000004031	01000004031000	0100000403100000	25300421	010	000	4031	00	00	CAPSAICINA CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE	ENV	1	AMP	117,272	46,919	46,919	
01000004036	01000004036000	0100000403600000	25300896	010	000	4036	00	00	ETOFENAMATO SOLUCION INYECTABLE CADA 100	ENV	5	AMP	20,070	8,029	8,029	
01000004055	01000004055000	0100000405500000	25302436	010	000	4055	00	00	BUPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA 100	ENV	50	CHO	15,557	6,223	6,223	
01000004058	010000040580100	0100000405801000	25302959	010	000	4058	01	00	SOLUCION INYECTABLE CADA CARTUCHO DENT	ENV	12	AMP	260,768	104,388	104,388	
01000004059	01000004059000	0100000405900000	25301868	010	000	4059	00	00	ROCURONIO, BROMURO DE SOLUCION INYECTA	ENV	1	AMP	32,367	12,936	12,936	
01000004061	01000004061000	0100000406100000	25300507	010	000	4061	00	00	CISATRACURIO, BESILATO DE SOLUCION INYECT	ENV	50	SBR	84	34	34	
01000004120	01000004120000	0100000412000000	25301842	010	000	412	00	00	RESINA DE COLESTIRAMINA POLVO CADA SOB	ENV	1	FA	88,108	35,244	35,244	
01000004130	01000004130000	0100000413000000	25301747	010	000	413	00	00	POLIDOCANOL SOLUCION INYECTABLE CADA M	ENV	1	PZA	50,766	20,307	20,307	
01000004126	01000004126000	0100000412600000	25301984	010	000	4126	00	00	SULFADIAZINA DE PLATA CREMA CADA 100 GRA	ENV	12	SBR	481,141	196,497	196,497	
01000004140	01000004140000	0100000414000000	25301169	010	000	4140	00	00	IMIQUMED CREMA AL 5% CADA SOBRE CONTIENE	ENV	1	ENV	654	262	262	
01000004141	01000004141000	0100000414100000	25301512	010	000	4141	00	01	MONETASONA SUSPENSION PARA INHALACION	ENV	1	ENV	481	193	193	
01000004145	01000004145000	0100000414500000	25302801	010	000	4145	01	00	LUTROPINA ALFA SOLUCION INYECTABLE CADA	ENV	5	JCO	290,702	116,281	116,281	
01000004155	010000041550100	0100000415501000	25302669	010	000	4155	01	00	CONADOTROFINAS POSTMENOPAUSICAS HUMA	ENV	30	TC	295,834	118,334	118,334	
01000004161	01000004161000	0100000416100000	25300044	010	000	4161	00	00	ACIDO ALENDRONICO TABLETA O COMPRIMIDO	ENV	28	TAB	76,291	30,517	30,517	
01000004163	010000041630100	0100000416301000	25302964	010	000	4163	01	00	RALOXIFEN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	4	TC	2,293	918	918	
01000004164	01000004164000	0100000416400000	25300045	010	000	4164	00	00	ACIDO ALENDRONICO TABLETA O COMPRIMIDO	ENV	28	TG	450,095	180,039	180,039	
01000004166	01000004166000	0100000416600000	25300073	010	000	4166	00	00	ACIDO RISEDRONICO GRASEA O TABLETA CADA	ENV	4	TG	18,499	7,400	7,400	
01000004167	01000004167000	0100000416700000	25300072	010	000	4167	00	00	ACIDO RISEDRONICO GRASEA O TABLETA CADA	ENV	14	SUP	1,411,360	564,546	564,546	
01000004175	01000004175000	0100000417500000	25302817	010	000	4175	00	00	MESALAZINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO	ENV	12	CG	236,894	134,758	134,758	
01000004184	01000004184000	0100000418400000	25301576	010	000	4184	00	00	LOPERAMIDA COMPRIMIDO, TABLETA O GRACE	ENV	50	CAP	824,781	329,913	329,913	
01000004185	01000004185000	0100000418500000	25300075	010	000	4185	00	00	ACIDO URSODEOICOLO CAPSULA CADA CAPS	ENV	30	TG	33,683	13,474	13,474	
01000004186	01000004186000	0100000418600000	25302813	010	000	4186	00	00	MESALAZINA GRASEA CON CAPA ENTERICA O T	ENV	30	SUP	268,606	107,843	107,843	
01000004189	01000004189000	0100000418900000	25301433	010	000	4189	00	00	MESALAZINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO	ENV	50	CAP	148,763	58,796	58,796	
01000004190	01000004190000	0100000419000000	25301680	010	000	4190	00	00	PANCREATINA CAPSULA (CON MICROESFERAS)	ENV	4	SBR	21,654	11,043	11,043	
01000004191	0100000419100000	010000041910000000	25301749	010	000	4191	00	00	POLITETENGULCOL POLVO CADA SOBRE CONTIENE	ENV	1	ENV	1,255	502	502	
01000004197	01000004197000	0100000419700000	25301793	010	000	4215	00	00	PROGESTERONA GEL CADA 100 G CONTIENE: P	ENV	10	AMP	54,507	21,803	21,803	
01000004215	01000004215000	0100000421500000	25300482	010	000	4236	00	00	CICLOSPORINA SOLUCION INYECTABLE CADA AL	ENV	1	JCO	43,506	17,403	17,403	
01000004236	01000004236000	0100000423600000	25300482	010	000	4294	00	00	CICLOSPORINA EMULSION ORAL CADA ML CONT	ENV	50	CAP	1,783,220	471,268	471,268	
01000004239	01000004239000	0100000423900000	25300479	010	000	4298	00	00	CICLOSPORINA CAPSULA DE GELATINA BLANDA	ENV	14	TAB	55,514	22,200	22,200	
01000004239	01000004239000	0100000423900000	25303074	010	000	4304	00	00	TOLTERODINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	30	TAB	138,785	55,514	55,514	
01000004314	01000004314000	0100000431400000	25302905	010	000	4305	00	00	OXBUTININA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	50	CAP	420,798	168,320	168,320	
01000004315	01000004315000	0100000431500000	25300480	010	000	4306	00	00	CICLOSPORINA CAPSULA DE GELATINA BLANDA	ENV	4	TAB	262,341	104,937	104,937	
01000004316	01000004316000	0100000431600000	25302999	010	000	4308	01	00	SILDENAFIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	4	TAB				
01000004308	010000043080100	0100000430801000	25302996	010	000	4309	01	00	SILDENAFIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	4	TAB				

CLAVE				CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			IMSS	
10 DIGITOS	12 DIGITOS	14 DIGITOS	UNIDAD								CANT	TIPO	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	
0100004326	010000432600	01000043260000	2530032	010	000	4326	00	00	00	ACETILCISTEINA SOLUCION AL 20% CADA AMPO	ENV	5	AMP	13,659	5,464
0100004329	010000432900	01000043290000	25301515	010	000	4329	00	00	00	MONTELUKAST COMPRIMIDO MASTICABLE CAD	ENV	30	COM	315,299	126,121
0100004330	010000433000	01000043300000	25301516	010	000	4330	00	00	00	MONTELUKAST COMPRIMIDO RECUBIERTO CAD	ENV	30	COM	1,216,872	486,670
0100004331	010000433100	01000043310000	25302263	010	000	4331	00	00	00	ZAFIRLUKAST TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	28	TAB	148	60
0100004332	010000433200	01000043320000	25302433	010	000	4332	00	00	00	BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR C	ENV	5	ENV	314,454	125,782
0100004333	010000433300	01000043330000	25302435	010	000	4333	00	00	00	BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR C	ENV	5	ENV	263,483	105,394
0100004337	010000433700	01000043370000	25302431	010	000	4337	00	00	00	BUDESONIDA SUSPENSION PARA INHALACION	ENV	1	ENV	17,677	7,071
0100004356	010000435601	01000043560100	25302957	010	000	4356	01	00	00	PREGABALINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIEN	ENV	28	CAP	957,640	383,057
0100004358	010000435801	01000043580100	25302955	010	000	4358	01	00	00	PREGABALINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIEN	ENV	28	CAP	297,758	119,104
0100004359	010000435900	01000043590000	25301037	010	000	4359	00	00	00	GABAPENTINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIEN	ENV	15	CAP	7,625,994	3,050,399
0100004361	010000436100	01000043610000	25303178	010	000	4361	00	00	00	ZOLMITRIPTANO TABLETAS DISPENSABLES CAD	ENV	2	TAB	21,061	84,426
0100004363	010000436300	01000043630000	25303211	010	000	4363	00	00	00	ACETATO DE GLATIRAMER SOLUCION INYECTAB	ENV	28	JCA	11,700	4,680
0100004376	010000437600	01000043760000	25303370	010	000	4376	00	00	00	VITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES TABL	ENV	30	TGC	5,300,999	2,120,400
0100004407	010000440700	01000044070000	25302047	010	000	4407	00	00	00	TETRACAINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML C	ENV	1	FCO	39,755	15,902
0100004408	010000440800	01000044080000	25302524	010	000	4408	00	00	00	DICLOFENACO SOLUCION OFTALMICA CADA ML	ENV	1	F.G	120,092	48,037
0100004409	010000440900	01000044090000	25303091	010	000	4409	00	00	00	TROPICAMIDA SOLUCION OFTALMICA CADA ML	ENV	1	ENV	21,396	8,559
0100004410	010000441000	01000044100000	25300756	010	000	4410	00	00	00	DORZOLAMIDA SOLUCION OFTALMICA CADA ML	ENV	1	F.G	314,558	125,824
0100004411	010000441100	01000044110000	25302774	010	000	4411	00	00	00	LATANOPROST SOLUCION OFTALMICA CADA ML	ENV	1	F.G	950,976	380,391
0100004412	010000441200	01000044120000	25300758	010	000	4412	00	00	00	DORZOLAMIDA Y TIMOLOL SOLUCION OFTALMICA	ENV	1	F.G	1,739,131	695,653
0100004416	010000441600	01000044160000	25300483	010	000	4416	00	00	00	CICLOSPORINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML	ENV	1	ENV	26,350	10,540
0100004418	010000441800	01000044180000	25302105	010	000	4418	00	00	00	TRAVOPROST SOLUCION OFTALMICA CADA ML	ENV	1	F.G	810,363	314,146
0100004504	010000450400	01000045040000	25301987	010	000	4504	00	00	00	SULFASALAZINA TABLETA CON CAPA ENTERICA	ENV	60	TAB	514,573	205,630
0100004508	010000450800	01000045080000	25301178	010	000	4508	00	00	00	INFLIXIMAB SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO	ENV	1	JGO	42,480	16,992
0100004510	010000451000	01000045100000	25302583	010	000	4510	00	00	00	ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE CADA FR	ENV	1	JGO	39,866	15,947
0100004511	010000451100	01000045110000	25302584	010	000	4511	00	00	00	ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE CADA FR	ENV	2	JGO	26,201	10,481
0100004514	010000451400	01000045140000	25301297	010	000	4514	00	00	00	LEFLUNOMIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMID	ENV	30	COM	281,039	112,416
0100004515	010000451500	01000045150000	25302296	010	000	4515	00	00	00	LEFLUNOMIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMID	ENV	3	COM	21,447	8,579
0100004552	010000455200	01000045520000	25301896	010	000	4552	00	00	00	SEROALBUMINA HUMANA O ALBUMINA HUMANA	ENV	1	ENV	169,258	69,579
0100005075	010000507500	01000050750000	25302033	010	000	5075	00	00	00	TEOFLINA ELIXIR CADA 100 ML CONTIENEN: TEC	ENV	1	ENV	423,143	169,258
0100005082	010000508201	01000050820100	25303032	010	000	5082	01	00	00	TACROLIMUS CAPSULA CADA CAPSULA CONTIEN	ENV	450	ML	1,404	562
0100005084	010000508400	01000050840000	25303031	010	000	5084	00	00	00	TACROLIMUS CAPSULA CADA CAPSULA CONTIEN	ENV	100	CAP	312	312
0100005086	010000508600	01000050860000	25301913	010	000	5086	00	00	00	TACROLIMUS CAPSULA CADA CAPSULA CONTIEN	ENV	50	CAP	468,242	187,297
0100005087	010000508700	01000050870000	25301912	010	000	5087	00	00	02	SIROLIMUS. SOLUCION. CADA ML CONTIENE: SIR	ENV	60	ML	18,202	7,281
0100005126	010000512600	01000051260000	25301476	010	000	5126	00	00	00	SIROLIMUS. GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA	ENV	30	T.G	39,618	15,848
0100005132	010000513200	01000051320000	25302368	010	000	5132	00	00	00	METOXALENO CAPSULA O TABLETA CADA CAPS	ENV	30	C.T	2,321	929
0100005176	010000517600	01000051760000	25301973	010	000	5176	00	00	00	ALANTOINA, ALQUITRAN DE HULLA Y CLIOQUINI	ENV	1	ENV	83,603	33,442
0100005181	010000518100	01000051810000	25301615	010	000	5181	00	00	00	SUCRALFATO TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	40	TAB	1,331,983	532,794
0100005186	010000518601	01000051860100	25302921	010	000	5186	01	00	00	OCTREOTIDA SOLUCION INYECTABLE CADA FRA	ENV	1	FA	24,492	9,684
0100005187	010000518700	01000051870000	25302901	010	000	5187	00	00	00	PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL U OMEPRAZOL	ENV	14	TGC	39,069,332	15,603,734
0100005191	010000519100	01000051910000	25302042	010	000	5191	00	00	00	OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL. SOLUCION INYEC	ENV	1	ENV	8,684,315	3,475,727
0100005206	010000520601	01000052060100	25302634	010	000	5206	01	02	02	TERLIPRESINA SOLUCION INYECTABLE CADA FR	ENV	1	JGO	37,476	54,391
0100005229	010000522900	01000052290000	25300049	010	000	5229	00	00	00	FOLITROPINA ALFA O FOLITROPINA BETA. SOLU	ENV	1	ENV	38,072	16,229
0100005232	010000523200	01000052320000	25301733	010	000	5232	00	00	00	ACIDO ASCORBICO SOLUCION INYECTABLE CAD	ENV	6	AMP	58,783	23,514
0100005237	010000523700	01000052370000	25302748	010	000	5237	02	00	00	PIRIDOXINA TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	10	COM	200	80
0100005244	010000524400	01000052440001	25302721	010	000	5244	00	00	01	INTERFERON (BETA) SOLUCION INYECTABLE, CA	ENV	1	JGA	61,116	24,447
0100005250	010000525001	01000052500100	25302753	010	000	5250	01	00	00	IMMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA. SOLUC	ENV	100	ML	51,138	20,456
0100005251	010000525100	01000052510000	25301213	010	000	5251	00	00	00	INTERFERON (BETA) SOLUCION INYECTABLE EL	ENV	15	AFA	17,827	7,131
0100005304	010000530400	01000053040000	25300107	010	000	5304	00	00	00	INTERFERON (BETA) SOLUCION INYECTABLE CA	ENV	1	JGO	33,002	13,201
0100005306	010000530600	01000053060000	25300062	010	000	5306	00	00	00	ALFA CETOANALOGOS DE AMINOCIDOS GRAGE	ENV	100	T.G	721,299	288,520
0100005309	010000530901	01000053090101	25303042	010	000	5309	01	01	01	ACIDO MICOENOLICO COMPRIMIDO CADA COM	ENV	50	COM	666,576	266,631
0100005323	010000532300	01000053230000	25300700	010	000	5323	00	00	00	TAMSULOSINA. CAPSULA O TABLETA DE LIBERA	ENV	20	C.T	5,328,741	2,131,497
0100005332	010000533200	01000053320000	25300826	010	000	5332	00	00	00	DIDANOSINA CAPSULA CON GRANULOS CON CA	ENV	30	CAP	1,830	732
0100005333	010000533300	01000053330002	25302573	010	000	5333	00	02	02	ERITROPOYETINA SOLUCION INYECTABLE CADA	ENV	12	FA	258,890	103,556
										ERITROPOYETINA SOLUCION INYECTABLE. CAD	ENV	6	FA	1,257,458	502,984

Calendarios estimados de entregas.
GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXOS

DE

INSS

CLAVE		CUICUP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
10 DÍGITOS	12 DÍGITOS								UNIDAD	CANT	TIPO		
0100005353	0100005353000	25300970	010	000	5353	00	02	FLUNARIZINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPS	ENV	20	CT	1,334,976	53,976
0100005354	0100005354000	25301583	010	000	5354	00	00	NIMODIPINO SOLUCION INYECTABLE CADA FRA	ENV	1	ENV	77,771	31,109
0100005355	0100005355000	25302229	010	000	5355	00	00	VIGABATRINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMID	CJA	60	COM	62,418	24,968
0100005356	0100005356000	25301277	010	000	5356	00	00	LAMOTRIGINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	28	TAB	751,475	300,591
0100005357	0100005357000	25301278	010	000	5357	00	00	LAMOTRIGINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	28	TAB	35,020	14,008
0100005358	0100005358000	25302196	010	000	5358	00	00	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA DE LIBERA	ENV	30	TAB	620,352	248,341
0100005359	0100005359000	25303077	010	000	5359	00	00	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	60	TAB	302,414	120,966
0100005360	0100005360000	25303079	010	000	5360	00	00	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	60	TAB	99,203	39,682
0100005361	0100005361000	25303079	010	000	5361	00	00	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	10	FA	6,432	2,566
0100005362	0100005362000	25301625	010	000	5362	00	02	LIPIDOS INTRAVENOSOS. EMULSION INYECTAB	ENV	500	ML	1,1015	4,406
0100005363	0100005363000	25302793	010	000	5363	00	02	LIPIDOS INTRAVENOSOS. EMULSION INYECTAB	ENV	240	ML	259,764	103,806
0100005364	0100005364000	25303175	010	000	5364	00	02	MULTIVITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERAL	ENV	1	JCO	1,883,493	673,398
0100005365	0100005365000	25302858	010	000	5365	00	00	MULTIVITAMINAS SOLUCION INYECTABLE ADUL	ENV	1	ENV	95,128	36,052
0100005366	0100005366000	25302859	010	000	5366	00	00	MULTIVITAMINAS SOLUCION INYECTABLE INFAN	ENV	1	AMP	10,629	4,253
0100005367	0100005367000	25300580	010	000	5367	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL	ENV	100	ENV	8,617,10	3,416,846
0100005368	0100005368000	25302528	010	000	5368	00	00	DIETA POLIMERICA SIN FIBRA SUSPENSION OR	ENV	1	ENV	6,510,103	3,324,042
0100005369	0100005369000	25300709	010	000	5369	00	00	DIETA POLIMERICA CON FIBRA SUSPENSION OR	ENV	1	ENV	39,961	15,985
0100005370	0100005370000	25300169	010	000	5370	00	00	AMINOACIDOS ENRIQUECIDOS CON AMINOACID	ENV	500	ML	2,251	901
0100005371	0100005371000	25301006	010	000	5371	00	00	FORMULA DE INICIO LIBRE DE FENILANINA P	ENV	1	ENV	4,926	1,971
0100005372	0100005372000	25302842	010	000	5372	00	00	FORMULA DE SEGUIMIENTO LIBRE DE FENILAN	ENV	1	ENV	639	256
0100005373	0100005373000	25301017	010	000	5373	00	00	FORMULA LIBRE DE FENILANINA PARA ADOL	LTA	1	LTA	232	93
0100005374	0100005374000	25301017	010	000	5374	00	00	ALIMENTO MEDICO PARA PACIENTES CON TRAS	LTA	1	LTA	565	226
0100005375	0100005375000	25301017	010	000	5375	00	00	ALIMENTO MEDICO PARA PACIENTES CON TRAS	LTA	1	LTA	388	156
0100005376	0100005376000	25301017	010	000	5376	00	00	ALIMENTO MEDICO PARA PACIENTES CON TRAS	LTA	1	LTA	347	139
0100005377	0100005377000	25301017	010	000	5377	00	00	ALIMENTO MEDICO PARA PACIENTES CON TRAS	LTA	1	LTA	1,044	418
0100005378	0100005378000	25301017	010	000	5378	00	00	ALIMENTO MEDICO PARA PACIENTES CON ENFE	LTA	1	LTA	334	134
0100005379	0100005379000	25300116	010	000	5379	00	00	ALIMENTO MEDICO PARA NIÑOS DE 1 A 8 AÑOS	ENV	1	ENV	448	178
0100005380	0100005380000	25300118	010	000	5380	00	00	ALIMENTO MEDICO PARA NIÑOS DE 8 AÑOS A	ENV	1	ENV	21,025,79	8,410,32
0100005381	0100005381000	25300486	010	000	5381	00	00	CINARIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	60	TAB	157,813	62,726
0100005382	0100005382000	25302199	010	000	5382	00	00	VALPROATO SEMISODICO COMPRIMIDO CON CA	ENV	30	COM	2,484,752	975,902
0100005383	0100005383000	25300690	010	000	5383	00	00	DICLOFENACO SOLUCION INYECTABLE CADA AN	ENV	2	AMP	6,544,517	2,617,837
0100005384	0100005384000	25301992	010	000	5384	00	00	SULINDACO TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA	ENV	20	TAB	1,242,305	496,522
0100005385	0100005385000	25300465	010	000	5385	00	00	CELECOXIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE	ENV	20	CAP	5,486,549	2,595,421
0100005386	0100005386000	25300466	010	000	5386	00	00	CELECOXIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE	ENV	10	CAP	541	217
0100005387	0100005387000	25302736	010	000	5387	00	00	TOXINA BOTULINICA TIPO A. SOLUCION INYECT	ENV	1	FA	119,271	44,845
0100005388	0100005388000	25302685	010	000	5388	00	00	IBUPROFENO. SUSPENSION ORAL. CADA 100 ML	ENV	120	ML	21,248	8,500
0100005389	0100005389000	25302837	010	000	5389	00	00	IBUPROFENO. SUSPENSION ORAL. CADA 100 ML	ENV	1	TAB	29,508	11,804
0100005390	0100005390000	25302837	010	000	5390	00	00	IBUPROFENO. SUSPENSION ORAL. CADA 100 ML	ENV	1	TAB	2,953	1,180
0100005391	0100005391000	25302837	010	000	5391	00	00	IBUPROFENO. SUSPENSION ORAL. CADA 100 ML	ENV	1	TAB	7,381	2,953
0100005392	0100005392000	25302837	010	000	5392	00	00	IBUPROFENO. SUSPENSION ORAL. CADA 100 ML	ENV	1	TAB	504	202
0100005393	0100005393000	25302837	010	000	5393	00	00	IBUPROFENO. SUSPENSION ORAL. CADA 100 ML	ENV	1	TAB	257	103
0100005394	0100005394000	25302837	010	000	5394	00	00	IBUPROFENO. SUSPENSION ORAL. CADA 100 ML	ENV	12	JCA	3,903	1,562
0100005395	0100005395000	25303212	010	000	5395	00	00	IBUPROFENO. SUSPENSION ORAL. CADA 100 ML	ENV	180	TAB	70,840	28,367
0100005396	0100005396000	25303232	010	000	5396	00	00	IBUPROFENO. SUSPENSION ORAL. CADA 100 ML	ENV	1	ENV	668,965	267,987
0100005397	0100005397000	25301967	030	000	5397	00	03	SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE PRETERMI	ENV	1	ENV	77,481	30,937
0100005398	0100005398000	25301969	030	000	5398	00	04	FORMULA PARA LACTANTES (SUCEDANEO DE L	ENV	1	ENV	120,718	48,246
0100005399	0100005399000	25301971	030	000	5399	00	02	SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE TERMINO	ENV	1	ENV	988,988	395,597
0100005400	0100005400000	25302638	030	000	5400	00	03	FORMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES	ENV	1	ENV	32,824	12,330
0100005401	0100005401000	25301015	030	000	5401	00	05	FORMULA DE CONTINUACION. POLVO O LIQUID	ENV	1	ENV	412	163
0100005402	0100005402000	25301015	030	000	5402	00	02	FORMULA DE CONTINUACION. POLVO O LIQUID	ENV	1	ENV	412	163
0100005403	0100005403000	25301015	030	000	5403	00	02	FORMULA DE CONTINUACION. POLVO O LIQUID	ENV	30	COM	23,273	10,516
0100005404	0100005404000	25301015	030	000	5404	00	02	FORMULA DE CONTINUACION. POLVO O LIQUID	ENV	1	ENV	24,293	9,718
0100005405	0100005405000	25302639	030	000	5405	00	03	FORMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES	ENV	1	ENV	2,355	942
0100005406	0100005406000	25301007	030	000	5406	00	03	FORMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES	ENV	1	ENV	1,216	487
0100005407	0100005407000	25302641	030	000	5407	00	00	FORMULA DE PROTEINA HIDROLIZADA DE ARRO	ENV	1	ENV	76,645	30,658
0100005408	0100005408000	25302640	040	000	5408	00	00	FORMULA DE PROTEINA HIDROLIZADA DE ARRO	ENV	5	AMP		
0100005409	0100005409000	25302867	040	000	5409	01	00	NALBUFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMP	ENV				

Calendarios estimados de entregas.

GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CLAVE				CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	IMSS
10 DÍGITOS	12 DÍGITOS	14 DÍGITOS	16 DÍGITOS								UNIDAD	CANT	TIPO			
0400000202	040000020200	04000002020000	0400000202000000	25300878	040	000	0202	00	00	DIASEPAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPO	ENV	50	AMP	14,893	5,958	
0400000221	040000022100	04000002210000	0400000221000000	25302085	040	000	0221	00	00	TIOPENTAL SODICO SOLUCION INYECTABLE CAL	ENV	1	IGO	49,239	19,696	
0400000226	040000022600	04000002260000	0400000226000000	25301262	040	000	0226	00	00	KETAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASC	ENV	1	FA	35,940	14,377	
0400000242	040000024200	04000002420000	0400000242000000	25300947	040	000	0242	00	00	FENTANIL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPO	ENV	6	AFA	113,604	45,442	
0400000243	040000024300	04000002430000	0400000243000000	25300898	040	000	0243	00	00	ETOMIDATOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPO	ENV	5	AMP	7,017	2,807	
0400000409	040000040900	04000004090000	0400000409000000	25301126	040	000	0409	00	00	HIDROXIZINA GRASEA O TABLETA CADA GRAGE	ENV	30	GRA	1,096,103	438,442	
0400001544	040000154400	04000015440000	0400001544000000	25300818	040	000	1544	00	00	ERGOMETRINA (ERGONOVINA) SOLUCION INYEC	ENV	50	AMP	5,940	2,377	
0400002096	040000209600	04000020960000	0400002096000000	25302099	040	000	2096	00	00	TRAMADOL-PARACETAMOL TABLETA CADA TAB	ENV	20	TAB	2,779,697	1,111,879	
0400002099	040000209900	04000020990000	0400002099000000	25301520	040	000	2099	00	00	MORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOL	ENV	1	ENV	5,514	2,206	
0400002100	040000210000	04000021000000	0400002100000000	25302439	040	000	2100	00	00	BUPRENORFINA TABLETA SUBLINGUAL CADA TA	ENV	10	TAB	2,407,80	96,312	
0400002102	040000210200	04000021020000	0400002102000000	25301521	040	000	2102	00	00	MORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOL	ENV	1	ENV	1,664	635	
0400002103	040000210300	04000021030000	0400002103000000	25301519	040	000	2103	00	00	MORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOL	ENV	5	AMP	3,086	1,235	
0400002106	040000210600	04000021060000	0400002106000000	25302097	040	000	2106	00	00	TRAMADOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPO	ENV	5	AMP	107,003	42,802	
0400002107	040000210700	04000021070000	0400002107000000	25300779	040	000	2107	00	00	EFEDRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPO	ENV	100	AMP	4,792	1,917	
0400002601	040000260100	04000026010000	0400002601000000	25300943	040	000	2601	00	00	FENOBARBITAL TABLETA CADA TABLETA CONTI	ENV	20	TAB	195,272	78,110	
0400002608	040000260800	04000026080000	0400002608000000	25300426	040	000	2608	00	00	CARBAMAZEPINA TABLETAS CADA TABLETA CO	ENV	20	TAB	7,322,708	2,929,084	
0400002609	040000260900	04000026090000	0400002609000000	25300425	040	000	2609	00	00	CARBAMAZEPINA SUSPENSION ORAL CADA 5 M	ENV	120	ML	16,790	6,705	
0400002612	040000261200	04000026120000	0400002612000000	25300532	040	000	2612	00	00	CLONAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	30	TAB	5,537,262	2,214,908	
0400002613	040000261300	04000026130000	0400002613000000	25300530	040	000	2613	00	00	CLONAZEPAM SOLUCION CADA 5 ML CONTIENE: 5	ENV	10	ML	1,761,560	704,625	
0400002619	040000261900	04000026190000	0400002619000000	25300942	040	000	2619	00	00	FENOBARBITAL ELIXIR CADA 5 ML CONTIENE: 5	ENV	1	ENV	576	231	
0400002651	040000265100	04000026510000	0400002651000000	25302714	040	000	2651	00	00	TRIPHEXIFENIDIL TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	50	TAB	34,685	13,874	
0400002652	040000265200	04000026520000	0400002652000000	25300361	040	000	2652	00	00	BIPIRIDENO TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	50	TAB	636,868	254,748	
0400002653	040000265300	04000026530000	0400002653000000	25300360	040	000	2653	00	00	BIPIRIDENO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPO	ENV	5	AMP	240	96	
0400002654	040000265400	04000026540000	0400002654000000	25302783	040	000	2654	00	00	LEVODOPA Y CARBIDOPA TABLETA CADA TABLE	ENV	100	TAB	357,002	142,801	
0400002673	040000267300	04000026730000	0400002673000000	25300820	040	000	2673	00	00	ERGOTAMINA Y CAFEINA COMPRIMIDO, GRAGEA	ENV	20	CGT	229,303	91,722	
0400002877	040000287700	04000028770000	0400002877000000	25300477	040	000	2877	00	00	CICLOPENTOLATO SOLUCION OFTALMICA CADA	ENV	1	ENV	3,279	1,312	
0400003215	040000321500	04000032150000	0400003215000000	25300682	040	000	3215	00	00	DIASEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: 1	ENV	20	TAB	744,391	297,758	
0400004026	040000402600	04000040260000	0400004026000000	25300396	040	000	4026	00	00	BUPRENORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA 4	ENV	6	AMP	524,333	209,734	
0400004027	040000402700	04000040270000	0400004027000000	25300946	040	000	4027	00	00	FENTANIL PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: 5	ENV	5	PZA	4,788	1,916	
0400004029	040000402900	04000040290000	0400004029000000	25301522	040	000	4029	00	00	MORFINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: 5	ENV	20	TAB	9,784	3,919	
0400004032	040000403200	04000040320000	0400004032000000	25302910	040	000	4032	00	00	OXICODONA TABLETA DE LIBERACION PROLONG	ENV	30	TAB	3,085	1,234	
0400004033	040000403300	04000040330000	0400004033000000	25302908	040	000	4033	00	00	OXICODONA TABLETA DE LIBERACION PROLONG	ENV	30	TAB	3,237	1,295	
0400004054	040000405400	04000040540000	0400004054000000	25300968	040	000	4054	00	00	FLUMAZENIL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPO	ENV	1	AMP	66,283	26,514	
0400004057	040000405700	04000040570000	0400004057000000	25301487	040	000	4057	00	00	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPO	ENV	5	AMP	1,291,616	517,047	
0400004129	040000412900	04000041290000	0400004129000000	25301256	040	000	4129	00	00	ISOTRETINOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTI	ENV	30	CAP	27,283	10,914	
0400005351	040000535100	04000053510000	0400005351000000	25301453	040	000	5351	00	00	METILFENIDATO COMPRIMIDO CADA COMPRIMI	ENV	30	COM	640,372	256,149	

ANEXOS



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

GOBIERNO DE MÉXICO

Precisiones Generales

A la convocatoria a la licitación pública internacional abierta electrónica No. LA-006000993-E4-2019 para la contratación consolidada de medicamentos y bienes terapéuticos para el ejercicio fiscal 2020

9 de diciembre del 2019

La convocante realiza las siguientes precisiones a la convocatoria de la referida licitación:

Primera parte

Referencia:	Dice:	Debe decir:
2.9 Forma de adjudicación	De conformidad con el artículo 39 de la LAASSP y 59 del RLAASSP la adjudicación se hará por abastecimiento simultáneo de cada partida señalada en el APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA del Anexo 1 Anexo Técnico, hasta con 2 (dos) LICITANTES que hayan presentado proposiciones solventes, porque cumplen con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria, y por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo siguiente:	De conformidad con el artículo 39 de la LAASSP y 59 del RLAASSP la adjudicación se hará por abastecimiento simultáneo de cada partida señalada en el APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA del Anexo 1 Anexo Técnico, hasta con 2 (dos) LICITANTES que hayan presentado proposiciones solventes y que manifiesten que puede cubrir la cantidad total de los bienes requeridos por partida, porque cumplen con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria, y por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo siguiente:
	[...]	[...]
	[...]	[...]
	Tabla	Tabla
	No obstante que los licitantes formulen la manifestación señalada en el párrafo anterior, la adjudicación de cada partida, en principio se llevará de acuerdo a los porcentajes previstos en la convocatoria, para el abastecimiento simultáneo, siempre y cuando se cuente con las dos fuentes requeridas que cumplan con los requisitos previstos en la convocatoria.	No obstante que los licitantes formulen la manifestación señalada en el párrafo anterior, la adjudicación de cada partida, en principio se llevará de acuerdo a los porcentajes previstos en la convocatoria, para el abastecimiento simultáneo, siempre y cuando se cuente con las dos fuentes requeridas que cumplan con los requisitos previstos en la convocatoria.
2.10.1. Vigencia instrumento contractual	La vigencia de los instrumentos contractuales será a partir del 2 de enero del 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 del RLAASSP.	En caso de no contar con la segunda fuente solvente de abastecimiento, la adjudicación se podrá realizar al licitante que se ubique en primer lugar y que haya manifestado contar con la capacidad para cubrir el 100% de la cantidad requerida. La vigencia de los instrumentos contractuales será a partir del día natural de la fecha de formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 del RLAASSP.

Referencia	Dice	Debe decir				
2.10.3. Penas convencionales y deducciones. Párrafo cinco y adición para deductivas	Párrafos primero a tercero [...]. Deducciones [...]. Las ÁREAS REQUERENTES podrán iniciar el procedimiento de rescisión del (los) instrumento(s) jurídico(s) cuando rebase de 10 deducciones durante la vigencia del Contrato o hasta el importe del 10% del monto máximo del contrato respectivo. [...].	En términos del artículo 46, primer párrafo, de la LAASSP, con la notificación del fallo serán exigibles derechos y obligaciones; por lo que las áreas requerientes podrán requerir bienes con dicha notificación con independencia de la obligación de formalizar los contratos. Párrafos primero a tercero [...]. Deducciones [...]. Las ÁREAS REQUERENTES podrán iniciar el procedimiento de rescisión del (los) instrumento(s) jurídico(s) cuando se actualice alguno de los supuestos establecidos en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento. <table><tr><th>Descripción</th><th>Deducción</th></tr><tr><td>En caso de no entrega de los bienes requeridos en el plazo establecido en la orden de reposición y habiendo transcurrido el plazo de entrega oportuna previsto en la convocatoria de la licitación, considerando las modificaciones que en su caso se hayan realizado en la Junta de aclaraciones.</td><td>10% de monto total de los bienes no entregados, antes de IVA.</td></tr></table> [...].	Descripción	Deducción	En caso de no entrega de los bienes requeridos en el plazo establecido en la orden de reposición y habiendo transcurrido el plazo de entrega oportuna previsto en la convocatoria de la licitación, considerando las modificaciones que en su caso se hayan realizado en la Junta de aclaraciones.	10% de monto total de los bienes no entregados, antes de IVA.
Descripción	Deducción					
En caso de no entrega de los bienes requeridos en el plazo establecido en la orden de reposición y habiendo transcurrido el plazo de entrega oportuna previsto en la convocatoria de la licitación, considerando las modificaciones que en su caso se hayan realizado en la Junta de aclaraciones.	10% de monto total de los bienes no entregados, antes de IVA.					
6.1. Programa de entregas	Los Bienes objeto de la contratación serán entregados en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las ÁREAS REQUERENTES, emitido por los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 5 días naturales contado a partir de que reciban los licitantes adjudicados cualquiera de los documentos señalados en este párrafo. Párrafos segundo a sexto [...].	Los Bienes objeto de la contratación serán entregados en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las ÁREAS REQUERENTES, emitido por los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 15 días naturales contado a partir de que reciban los licitantes adjudicados cualquiera de los documentos señalados en este párrafo y en los primeros 5 días naturales del periodo señalado, dichos licitantes deberán informar mediante correo electrónico a los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO aludidos, la fecha estimada en que realizarán la entrega de los bienes. Párrafos segundo a sexto [...]. • Para los insumos que requieren refrigeración, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división la caja) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, conforme a lo establecido en el artículo 17 fracción VI,				
8. OTRAS CONSIDERACIONES	• Para los insumos que requieren refrigeración, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división la caja) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, el fabricante, invariablemente deberá presentar el	• Para los insumos que requieren refrigeración, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división la caja) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, conforme a lo establecido en el artículo 17 fracción VI,				



Segunda parte

APÉNDICE 3
DOMICILIOS DE ENTREGA

Se modifican los domicilios de entrega de las áreas requirentes IMSS e ISSSTE, para quedar como se indica a continuación:

Dice:

b) IMSS

No.	Almacén Delegacional	Dirección
1	DF Norte	Almacén Delegacional, Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
2	DF Sur	Almacén Delegacional, Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
3	México Oriente	Almacén Delegacional, Calle Poniente 146 no. 825, Col. Industrial Vallejo, CP. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.
4	Almacén central (red fría)	Almacén Delegacional, Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
5	Almacén Poniente 146 (nave 2)	Almacén Delegacional, Calle Poniente 146 no. 825, Col. Industrial Vallejo, CP. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.
6	Almacén Ticomán	Calzada Ticomán 639, Colonia La Laguna Ticomán, CP 07340, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX
7	Almacén Central	Av. San Fernando 547, Colonia Barrio San Fernando, CP 14070, Alcaldía Tlalpan, CDMX



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS

DE

c) ISSSTE

Domicilio	
No.	
1	Callejón Vía San Fernando número 12 P.A. Colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México.

Debe decir:

b) IMSS

Horarios: lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN ASISTENTE	DIRECCIÓN ASISTENTE	DEPARTAMENTO
1	UMAE CARDIOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI - FARMACIA	968537, MUNICIPIO: CENTRO MEDICO SIGLO, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	MENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTEMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTEMOC
2	ALMACEN DELEGACIONAL EN DF NORTE	CALZADA VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, MUNICIPIO: ALCALDÍA GUSTAVO A., ESTADO: CIUDAD DE MEXICO	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DELEGACIÓN NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADRERO
3	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	VALLEJO 675, MUNICIPIO: MEXICO, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CIUDAD DE MEXICO
4	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA - FARMACIAS	ANDADOR ZAHACHILA ENTRE CALLE SERIS Y CALZ VALLEJO COL LA RAZA, MUNICIPIO: CONJUNTO CM LA RAZA, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAHACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA ATZCAPOTZALCO. MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.
5	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI - FARMACIA	AV CUAUHTEMOC 330 CM SIGLO XXI, MUNICIPIO: CENTRO MEDICO SIGLO, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06720 CIUDAD DE MÉXICO.
6	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA - FARMACIA	AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA, MUNICIPIO: CONJUNTO CM LA RAZA, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCALDÍA ATZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉXICO, CIUDAD DE MEXICO
7	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NO. 4 (D.F. SUR) - FARMACIA	AV RIO MAGDALENA 289 COL TIZAPAN MUNICIPIO: CONJUNTO -LA BOMBIG, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 CIUDAD DE MEXICO ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.



EDH	NOMBRE ALMACÉN	DESCRIPCIÓN DE ALMACÉN	UBICACIÓN DEL ALMACÉN
8	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA - FARMACIA	ANDADOR ZARACHIA-CALZ VALLEJO Y AV FF CC INDUSTRIAL COL LA RAZA, MUNICIPIO: CONJUNTO CM LA RAZA, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO- OBSTETRICIA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA ATZACOTPAZCO MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO
9	ALMACÉN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	SONIENTE 146 NDA. 825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO. C.P. 02300, MUNICIPIO: MÉXICO, ESTADO: ESTADO DE MÉXICO	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALICE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MEX.
10	UMAE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI - FARMACIA	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COL. DOCTORES, MUNICIPIO: MÉXICO, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06720 CIUDAD DE MÉXICO. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
11	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI - FARMACIA	AV CUAUHTEMOC 330 CMV SIGLO XXI, MUNICIPIO: CENTRO MEDICO SIGLO, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTEMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO. C.P. 06720
12	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES - FARMACIA	AV. LOMAS VERDES COLONIA SANTA CRUZ ACATZAN, MUNICIPIO: NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO: ESTADO DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
13	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" (D.F. NORT	93A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION, MUNICIPIO: CONJUNTO MAGDALENA D, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADRERO C.P. 07760 MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.
14	ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	CALZADA VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, MUNICIPIO: ALCALDÍA GUSTAVO A., ESTADO: CIUDAD DE MÉXICO	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.

En el presente anexo se indican por destino los lugares de pago, para el caso de domicilios incorporados el lugar de pago será en la División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel no. 15 (esq. Con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Alcadía Miguel Hidalgo.

c) ISSSTE

No.	Domicilio
1	Carretera Lago de Guadalupe kilómetro 27.5. Col. San Pedro Barrientos, C.P. 54010, Tlanepantla de Baz, Estado de México. Horario de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Las áreas requerientes atendiendo a las necesidades de distribución podrán incorporar domicilios adicionales a los anteriormente señalados, los cuales se ubicarán en la CDMX y zona metropolitana. La notificación de los domicilios se notificará oportunamente a los proveedores, dejando constancia de la notificación, en el expediente de los contratos respectivos.

7



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



MEXOS

DE C

Oficialía Mayor

Tercera parte

- En el caso de la partida 261, clave 010.000.0233.00, los licitantes deberán considerar los vaporizadores que proporcionarán sin costo alguno a las instituciones consolidadas que los requieran.

Demanda agregada. IMSS Claves 010.000.0233 con entrega de VAPORIZADORES:

En caso de resultar adjudicado, el proveedor en términos de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 55 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante adjudicado deberá proporcionar durante la vigencia del contrato sin costo para el Instituto Mexicano del Seguro Social, vaporizadores para el consumo de las claves objeto de contratación, debiendo realizar la instalación dentro de los 15 días naturales posteriores al inicio de la vigencia de los contratos.

La cantidad de vaporizadores requeridos, son los siguientes por Delegación y UMAE, y por cada una de las claves consideradas para el IMSS en dicho esquema:

DELEGACIÓN / UMAE	CLAVE	CANTIDAD
Delegación Baja California Norte	HGO No. 31 MEXICALI	10
Delegación Baja California Norte	H.G.Z. No. 30 MEXICALI	16
Delegación Baja California Norte	H.G.S.Z. No. 12 S.L.R.C.	4
Delegación Baja California Norte	H.G.S.Z. No. 6 TKT	3
Delegación Baja California Norte	H.G.Z. No. 8 ENSENADA	4
Delegación Baja California Norte	H.R.E. No. 1 TIJUANA	20
Delegación Baja California Norte	H.G.Z. No. 20 TIJUANA	10
Delegación Baja California Norte	H.G.O. No. 7 TIJUANA	5



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

2019
PRESUPUESTO

ANEXOS

Oficialía Mayor

1 DE

Delegación Coahuila	HGZ 07 PARRAS DE LA FUENTE	2
Delegación Coahuila	HGZ 07 MONTEJO	3
Delegación Coahuila	HGZ 11 FIERBAS NEGRAS	4
Delegación Coahuila	HGZ 13 CP. AGUA	4
Delegación Coahuila	HGZ 16 TOLSON	3
Delegación Coahuila	HGZ 18 TOLSON	3
Delegación Coahuila	HGZ 20 FCC. 1 MADRUGO	1
Delegación Coahuila	HGZ 21 SAN JUAN DE LOS RIOS	1
Delegación Coahuila	HGZ 24 NUEVA ROBERTA	4
Delegación Coahuila	HGZ 27 PALAN	3
Delegación Coahuila	HGZ 35 PARRAS DE LA FUENTE	2
Delegación Coahuila	HGZ 51 SAN JUAN DE LA FUENTE	2
Delegación Coahuila	HGZ 73 METEOROS	2
Delegación Coahuila	UMAA 87 SAN JUAN DE LA FUENTE	4
Delegación Coahuila	UMAA 90 TOLSON	5
Delegación Colima	HGZ No.1 Colima	5
Delegación Colima	HGZ No. 4 Tecoman	1
Delegación Colima	HGZ No. 10 Manzanillo	5
Delegación D. F. NORTE	HGZ 19	25
Delegación D. F. NORTE	HGZ 24	39
Delegación D. F. NORTE	HGZ 48	45
Delegación D. F. NORTE	HGZ 54	20
Delegación D. F. NORTE	HGZ 27	15
Delegación D. F. NORTE	HGZ 25	50
DELEGACIÓN D. F. SUR	HGZ 2A	23
DELEGACIÓN D. F. SUR	HGZ 47	14
DELEGACIÓN D. F. SUR	HGZMF 8	18
DELEGACIÓN D. F. SUR	HGZ 1A	12
DELEGACIÓN D. F. SUR	HGZ 32	12
DELEGACIÓN D. F. SUR	UMAA 42	8
DELEGACIÓN D. F. SUR	HGZ 30	1
DELEGACIÓN D. F. SUR	UMAA 161	6



Delegación / UAA		UNIDAD HIDRICA	
DELEGACIÓN D. F. SUR	HGR 1		24
DELEGACIÓN D. F. SUR	HGR 2		85
DELEGACIÓN D. F. SUR	UMAA 162		8
Delegación Durango	HGR No. 1 Durango		12
Delegación Durango	HGR No. 51		5
Delegación Durango	UMAA 53		1
Delegación Durango	HGR No. 2		2
Delegación Durango	HGR No. 16		3
Delegación Durango	HGR No. 162		3
Delegación Durango	HGR No. 26		2
Delegación Durango	HGR No. 82		3
Delegación Guanajuato	HGR 2		3
Delegación Guanajuato	HGR 4		10
Delegación Guanajuato	HGR 21		7
Delegación Guanajuato	HGRS 13		1
Delegación Guanajuato	HGRS 7		2
Delegación Guanajuato	HGRS 20		2
Delegación Guanajuato	HGRS 10		1
Delegación Guanajuato	HGRS 54		2
Delegación Guanajuato	UMAA 55		6
Delegación Guerrero	HGR-8		7
Delegación Guerrero	HGR-19		1
Delegación Guerrero	CHLPO		2
Delegación Guerrero	H. G. S. Z. O. F. No. 5		4
Delegación Guerrero	HGRMF4 IGUALA		4
Delegación Hidalgo	HGRMF NO. 1 PACHUCA		5
Delegación Hidalgo	HGRMF NO. 2 TULANCINGO		3
Delegación Hidalgo	HGRMF NO. 5 TULA		2
Delegación Hidalgo	HGRMF NO. 6 TEPEJI		2
Delegación Hidalgo	HGRMF NO. 8 SAHAGUN		2
Delegación Hidalgo	HGR NO. 33 TIZAYUCA		1
Delegación Hidalgo	HRO NO. 21 HUEJUTLA		2



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



2019
ANEXO

ANEXOS

DE C

Oficialía Mayor

Delegación Hidalgo	HRO NO. 22	1
Delegación Hidalgo	ZACUALTIPAN	1
Delegación Hidalgo	HRO NO. 23	1
Delegación Hidalgo	METEPEC	1
Delegación Hidalgo	HRO NO. 30	2
Delegación Hidalgo	IXMIQUILPAN	2
Delegación Jalisco	HGZ NO. 21 TEPATITLAN	4
Delegación Jalisco	HGR NO. 45 AYALA	21
Delegación Jalisco	HGSZ N° 15 TAPACHULA	2
Delegación Jalisco	HGSZ N° 28 CABALLERO	2
Delegación Jalisco	CASTILLO	2
Delegación Jalisco	HGZ N° 7 LAGOS DE MORENO	5
Delegación Jalisco	HGZ N° 9 CL. GUAMAN	5
Delegación Jalisco	HGZ N° 14 LA PAZ	7
Delegación Jalisco	UMAH	5
Delegación Jalisco	HGZ N° 186 TIAJOMILCO	11
Delegación Jalisco	HGR N° 45 TAZZO CERENES	16
Delegación Jalisco	HGR N° 119 ORLITOS	16
Delegación Jalisco	HGZ N° 6 OCOYAN	3
Delegación Jalisco	HGZ N° 24 TALA	3
Delegación Jalisco	HGZ N° 12 PTO. VALENTA	3
Delegación Jalisco	HGZ N° 20 AUSTIN	2
Delegación Jalisco	HGZ N° 89 CHAPULTEPEC	17
Delegación Jalisco	HGZ N° 27 VILLA CORONA	3
Delegación Jalisco	H.G.Z. No 53	12
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.Z. No 57	16
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.O. No 60	10
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.Z. No 68	16
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.Z. No 71	10
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.Z. No 72	24
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.Z. No 76	16
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.Z. No. 98	10
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.R. No 196	26
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.R. 200	26



REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

UNIDAD PRESUPUESTAL		UNIDAD PRESUPUESTAL	
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.Z. No 197		20
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	U.M.A.A No 180		8
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	U.M.A.A. No 198		8
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	U.M.A.A No 199		8
DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	EMEA 231		4
DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	HGR 251		10
DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	HGR 250		12
DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	HGR 250		4
DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	HGR 194		4
Delegación Michoacán	HGR NO.1 MORELIA		15
Delegación Michoacán	H.G.Z. NO. 2 ZACAPU		3
Delegación Michoacán	H.G.Z. NO. 4 ZAMORA		4
Delegación Michoacán	H.G.Z. NO. 8 URUAPAN		4
Delegación Michoacán	H.G.S.Z. NO. 24 FEDERNALES		1
Delegación Michoacán	H.G.Z. NO. 12 LAZARO CARDENAS		6
Delegación Michoacán	H.G.S.Z. NO. 7 LA PIEDAD		2
Delegación Michoacán	H.G.S.Z. NO. 9 APATZINGAN		2
Delegación Michoacán	H.G.S.Z. NO. 17 LOS REYES		2
Delegación Michoacán	H.G.S.Z. NO.33 TUXPAN		4
Delegación Michoacán	HRS OPORT IMSS ARIO DE ROSALES		1
Delegación Michoacán	HRS OPORT IMSS PARACHO		4
Delegación Michoacán	HRS OPORT IMSS COALCOMAN		4
Delegación Michoacán	HRS OPORT IMSS HUETAMO		4
Delegación Michoacán	HRS OPORT IMSS VILLA MAR		4
Delegación Michoacán	HRS OPORT IMSS BUENA VISTA TOMATLAN		4



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

2019

ANEXOS

ANEXO

Oficialía Mayor

Delegación Michoacán	UMAA	4
Delegación Michoacán	H.G.Z. NO. 83 MORELIA	4
Delegación Morelos	H.G.Z. ZACATEPEC	5
Delegación Morelos	H.G.Z. CHAUUTLA	3
Delegación Morelos	H.G.Z. CUERNAYACA	7
Delegación Nayarit	H.G.Z. No.1 TEPIC	9
Delegación Nayarit	H.G.Z. 10	2
Delegación Nuevo León	H.G.Z. N° 2	2
Delegación Nuevo León	H.G.Z. N° 4	7
Delegación Nuevo León	H.G.Z. N° 6	13
Delegación Nuevo León	H.G.Z. N° 17	8
Delegación Nuevo León	H.G.Z. N° 21	9
Delegación Nuevo León	H.G.Z. N° 67	8
Delegación Nuevo León	H.G.Z. N° 10	2
Delegación Nuevo León	H.G.Z. N° 11	2
Delegación Nuevo León	H.G.Z. N° 12	2
Delegación Nuevo León	UMAA 7	3
Delegación Nuevo León	UMAA 6	4
Delegación Oaxaca	H.G.Z. N° 1 OAXACA	12
Delegación Oaxaca	H.G.Z. N° 2 SALINA CRUZ	2
Delegación Oaxaca	H.G.Z. N° 3 TUXTEPEC	2
Delegación Oaxaca	H.G.S.Z. N° 4 HUATULCO	2
Delegación Oaxaca	H.R.O N° 18 HUAJUAPAN	2
Delegación Oaxaca	H.R.O N° 24 MIAHUATLAN	2
Delegación Oaxaca	H.R.O N° 34 TLAXIACO	2
Delegación Oaxaca	H.R.O N° 35 JAMILTEPEC	2
Delegación Oaxaca	H.R.O N° 36 TLACOLULA	2
Delegación Oaxaca	H.R.O N° 37 MATIAS ROMERO	2
Delegación Oaxaca	H.R.O N° 43 HUAUTLA DE JIMENEZ	2
Delegación Oaxaca	H.R.C N° 66 JUXTILAHUACA	2
Delegación Oaxaca	H.R.O N° 61 VILLA ALTA	2
Delegación Puebla	H.R. No. 36 Puebla	5

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO



DELEGACIÓN / UNIDAD		UNIDAD BUDGETARIA	
Delegación Puebla		HGR No. 19. 19. Puebla	9
Delegación Puebla		HGR No. 23. 23. Puebla	3
Delegación Puebla		HGR No. 5. 5. Metegpec	7
Delegación Puebla		HGR No. 10. 10. La Magdalena	5
DELEGACIÓN QUERETARO		HGR 01	13
DELEGACIÓN QUERETARO		HGR 03	6
DELEGACIÓN QUERETARO		UMAA	6
DELEGACIÓN QUITANA ROO		HGR 1	2
DELEGACIÓN QUITANA ROO		HGR 2	2
DELEGACIÓN QUITANA ROO		HGR 3	4
DELEGACIÓN QUITANA ROO		HGR 7	4
DELEGACIÓN QUITANA ROO		HGR 17	3
DELEGACIÓN QUITANA ROO		HGR 18	4
Delegación San Luis Potosí		HR-44	3
Delegación San Luis Potosí		HR-14	3
Delegación San Luis Potosí		HR-15	2
Delegación San Luis Potosí		HR-41	2
Delegación San Luis Potosí		HR-16	4
Delegación San Luis Potosí		HGR No. 1	10
Delegación San Luis Potosí		HGR No. 2	5
Delegación San Luis Potosí		HGR No. 50	8
Delegación San Luis Potosí		HGR No. 6	4
Delegación San Luis Potosí		HGR No. 4	1
Delegación San Luis Potosí		HGR No. 9	1
Delegación Sinaloa		HGR N. 1. 1. Culiacan	13
Delegación Sinaloa		HGR N. 2. 2. Los Mochis	4
Delegación Sinaloa		HGR ME N. 3. Mazatlan	6
Delegación Sinaloa		HGR N. 1. Ensenada	2
Delegación Sinaloa		HGR ME N. 28. Costa Rica	2
Delegación Sinaloa		HGR N. 20. Guaymas	2
Delegación Sinaloa		HGR ME N. 22. Guaymas	2
Delegación Sinaloa		HGR No. 12. El Fuerte	2
Delegación Sinaloa		HGR No. 16. Villa Unión	2

Delegación Sonora	HGR No. 1 CBREGON	19
Delegación Sonora	HGR No. 2 HERMOSILLO	6
Delegación Sonora	HGR No. 3 NAVOJOA	4
Delegación Sonora	HGR No. 4 GUAYMAS	4
Delegación Sonora	HGR No. 5 NOGALES	5
Delegación Sonora	HGR No. 6 LA COSTA	2
Delegación Sonora	HGR No. 7 HUATABAMPO	2
Delegación Sonora	HGR No. 8 CABORCA	24
Delegación Sonora	HGR No. 9 PTO. PENASCO	3
Delegación Sonora	HGR No. 12 AGUA PRIETA	1
Delegación Sonora	HGR No. 23 NACAZARI	2
Delegación Sonora	HGR HERMOSILLO	6
Delegación Sonora	UMAA HERMOSILLO	7
Delegación Sonora	HGR No. 54 EMPALME	1
Delegación Tamaulipas	HGR No. 2 CAROLINAS	1
Delegación Tamaulipas	HGR No. 16, VILLAHERRIOS	12
Delegación Tamaulipas	HGR No. 1	4
Delegación Tamaulipas	HGR No. 1	4
Delegación Tamaulipas	HGR No. 1	8
Delegación Tamaulipas	HGR No. 13	7
Delegación Tamaulipas	HGR No. 15	15
Delegación Tamaulipas	HGR No. 6	6
Delegación Tamaulipas	HGR No. 17	1
Delegación Tamaulipas	HGR No. 7	1
Delegación Tamaulipas	HGR No. 270	16
Delegación Tamaulipas	HGR No. 3	6
Delegación Tamaulipas	UMF/UMAA 39	4
Delegación Tamaulipas	HGR No. 1	7

DELEGACIÓN / UNIDAD		UNIDAD MEDIDA	
Delegación Veracruz Norte	HGSZ/UMF 2		3
Delegación Veracruz Norte	HGSZ/UMF 8		2
Delegación Veracruz Norte	HGSZ No 28		8
Delegación Veracruz Norte	HGSZ No 71		10
Delegación Veracruz Norte	HGSZ No 11		2
Delegación Veracruz Norte	HGSZ No 36		7
Delegación Veracruz Norte	HGSZ C/MF No. 50		3
Delegación Veracruz Norte	HGSZ No 24		4
Delegación Veracruz Norte	HGSZ No 26		3
Delegación Veracruz Norte	HGSZ No 33		3
Delegación Veracruz Norte	UMAA 242 ANEXA A UMF NO 15		2
Delegación Veracruz Norte	HRO CHICONTEPEC		3
Delegación Veracruz Norte	HRO PAPANTLA		3
Delegación Veracruz Norte	HRO PLAN DE ARROYOS		2
Delegación Veracruz Sur	HGSZ 08 CORDOBA		6
Delegación Veracruz Sur	HGSZ 35 OOSAMALONPAN		4
Delegación Veracruz Sur	HGSZ 32 MINATITLAN		3
Delegación Veracruz Sur	HGSZ 16 OMBALCA		1
Delegación Veracruz Sur	HGSZ 01 ORIZABA		10
Delegación Veracruz Sur	HGSZ 53 TIERRA BLANCA		1
Delegación Veracruz Sur	HGSZ 12 POMEYAN		1
Delegación Veracruz Sur	HGSZ 19 COSOLAPA		1
Delegación Veracruz Sur	HGSZ 36 COMITANCOS		6
Delegación Veracruz Sur	HRO XONGOLICA		2
Delegación Veracruz Sur	HRO COSCOMATEPEC		2
Delegación Veracruz Sur	HRO JALTIPAN		2
Delegación Yucatán	TIZIMIN		2
Delegación Yucatán	MOTUL		2
Delegación Yucatán	UMAN		2
Delegación Yucatán	HGR-12		26
Delegación Yucatán	HGR-1		30
Delegación Yucatán	UMAA		3
Delegación Zetatecas	HGZ1		39

12	UMAE Cardiología Nuevo León	
14	UMAE Especialidades Coahuila	
18	UMAE Especialidades Guanajuato	
20	UMAE Especialidades Jalisco	
15	UMAE Especialidades La Raza	
16	UMAE Especialidades Nuevo León	
15	UMAE Especialidades Puebla	
18	UMAE Especialidades Sonora	
0	UMAE Especialidades SXXI	
12	UMAE Especialidades Veracruz	
8	UMAE Especialidades Yucatán	
4	UMAE Gineco Jalisco	
16	UMAE Gineco Nuevo León	
12	UMAE Gineco Pediatría Guanajuato	
18	UMAE Gineco - OBSTETRICIA SIGLO XXI	
8	UMAE Gineco - OBSTETRICIA LA RAZA	
13	UMAE ONCOLOGIA SIGLO XXI	
14	UMAE Pediatría Jalisco	
11	UMAE PEDIATRÍA SIGLO XXI	
4	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia LOMAS VERDES	
13	UMAE TRAUMA Y ORTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	
15	UMAE TRAUMA Y ORTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	
13	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia NUEVO LEÓN	
8	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia PUEBLA	



Se define como vaporizador, al accesorio básico, montable en los equipos de anestesia, que permite mantener la administración de agentes anestésicos suministrados a pacientes adultos y pediátricos durante el transoperatorio. Vaporizador con sistema automático de compensación de temperatura dentro del rango de 10 a 40 grados centígrados (termocompensado). Con mecanismo automático que entregue concentración constante independientemente del flujo de gas a través del vaporizador entre 0.25 a 15 litros por minuto (flujo compensado). Con incrementos de concentración de 0.2% de 0 a 2% y de 0.5% de 2% a 5% en volumen o incrementos de 0.5 en el intervalo de 1 a 5 % o de 0.25% en el intervalo de 0 a 1%. Capacidad de llenado de líquido de 200 ml o mayor con entrada para verter el contenido del frasco de agente anestésico. Visor de vidrio prismático indicador de llenado. Con mecanismo que evite el uso simultáneo de dos o más vaporizadores y administración de mezclas de agentes anestésicos. Compensación para presión barométrica en alturas de 0 a 2400 metros sobre el nivel del mar; los cuales deberán estar en condiciones óptimas de uso, correspondiendo el mantenimiento e instalación por ser de su propiedad.

El proveedor al vencimiento del contrato y hasta 15 días naturales posteriores, deberá recolectar los vaporizadores de su propiedad en los hospitales del Instituto.

- En el caso del Apéndice 4, calendario estimado de entrega, en la información del Instituto Mexicano del Seguro Social se deberá tomar en cuenta el archivo electrónico denominado "Calendario de entrega del IMSS", mismo que estará disponible en el sistema CompraNet, en el apartado visible al público en general, sección de anexos.
- Por lo que se refiere a los formatos de propuesta económica, para elaborar la proposición se deberá utilizar los formatos que estará disponible en el sistema CompraNet, en el apartado visible al público en general, sección de anexos.
- En relación al numeral 2.3 Precios Máximos de Referencia (PMR) se deberá considerar como porcentaje mínimo de descuento el 0.01%.
- Para la convocatoria, el Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA, y los formatos no se deberá considerar a la Secretaría de la Defensa Nacional SEDENA.



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



2019

ANEXOS

1 DE 1

Oficialía Mayor

- Se observa que en el archivo de la convocatoria publicado en el Sistema CompraNet, el consecutivo del pie de página, únicamente no aparecen los números de páginas 60 de 90 y 61 de 90. Precizando que la página 60 de 90 no existe y no falta información de la convocatoria, por lo que el Formato D Formato de propuesta técnica del licitante se debe considerar como página 61 de 90 de la convocatoria.

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

SIN TEXTO

✓



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200009

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y DATOS DE CONTACTO”

ANEXOS

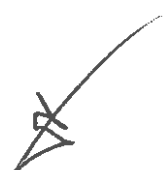
N DE C

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

SIN TEXTO



Formato F

Propuesta Económica (Para Modalidad Precio Máximo de Referencia)

Procedimiento:	LA-006000993-E4-2019 para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"
Nombre del proveedor:	BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Partida	Clave(s)	Descripción	Cantidad promedio	Cantidad máxima	PMR sin I.V.A.	Ejido desagregado	Recomen- dación	Precio clarificado con desglosado anexo A	Precio clarificado con desglosado anexo A	Precio clarificado con desglosado anexo A	Importe total máximo sin I.V.A.	Importe total máximo con I.V.A.
4	010000271400	Complejo b. Tableta Comprimido o Cápsula. Cada tableta Comprimido o Cápsula contiene: Mononitrato o clorhidrato de Tiamina 300 mg. Clorhidrato de piridoxina 5 mg. Clorocobalamina 50 µg Envase con 30 Tabletas Comprimidos o Cápsulas.	8,937,867	22,344,664	9.78	35.60%	3.48168	6.30	6.29	\$ 56,219,183.43	\$ 140,547,936.56	
8	010000340700	Naproxeno. Tableta Cada Tableta contiene: Naproxeno 250 mg Envase con 30 Tabletas.	7,244,276	18,110,688	10.37	1.00%	0.1097	10.27	10.26	\$ 74,326,271.76	\$ 185,815,658.88	
18	010000230700	Furosemida. Tableta. Cada tableta contiene: Furosemida 40 mg Envase con 20 Tabletas.	4,478,265	11,195,654	3.34	2.30%	0.07682	3.26	3.26	\$ 14,599,143.90	\$ 36,497,852.04	
20	040000260800	Carbamazepina. Tableta. Cada Tableta contiene: Carbamazepina 200 mg Envase con 20 Tabletas.	3,969,802	9,924,499	8.84	7.12%	0.629408	8.21	8.21	\$ 32,592,074.42	\$ 81,480,136.79	
23	020000010800	Metamizol sodico. Comprimido cada comprimido contiene: metamizol sódico 500 mg. envase con 10 comprimidos.	3,789,340	9,473,349	3.21	1.19%	0.038199	3.17	3.17	\$ 12,012,207.80	\$ 30,030,516.33	
23	010000124200	Metoclopramida. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de metoclopramida 10 mg Envase con 20 Tabletas.	3,782,675	9,456,677	3.01	4.80%	0.14448	2.87	2.86	\$ 10,818,450.50	\$ 27,046,096.22	

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

Bioresearch de México, S.A. de C.V.

Av. Rito Totolico N° 15-A, Fracc. Ind. Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53370, Tel. 53006273

00782

Partida	Clave(s)	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	PMP sin IVA	Porcentaje de descuento	Precio ofertado (con descuento) sin IVA	Porcentaje de descuento sin IVA	Importe total máximo sin IVA	Importe total máximo con IVA
27	010000247100	Clorfenamina compuesta. Tableta. Cada tableta contiene Paracetamol 500 mg Cafeína 25 mg Clorhidrato de fenilefrina 5 mg Maleato de clorfenamina 4 mg Envase con 10 Tablet.	3,064,509	7,661,269	3.34	2.20%	3.27	3.26	\$ 9,990,299.34	\$ 24,975,736.94
28	010000341300	Indometacina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Indometacina 25 mg Envase con 30 Cápsulas.	3,020,896	7,552,233	8.71	10.12%	7.83	7.82	\$ 23,623,406.72	\$ 59,058,462.06
29	010000341500	Piroxicam. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Piroxicam 20 mg Envase con 20 Cápsulas o Tablet.	2,857,829	7,144,566	3.51	6.68%	3.28	3.27	\$ 9,345,100.83	\$ 23,362,730.82
41	010000246200	Ambroxol. Comprimido Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de ambroxol 30 mg Envase con 20 Comprimidos.	1,972,941	4,932,344	2.90	1.20%	2.87	2.86	\$ 5,642,611.26	\$ 14,106,503.84
46	010000311100	Difenidol. Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato de difenidol equivalente a 25 mg de difenidol Envase con 30 Tablet.	1,550,876	3,877,181	3.75	6.25%	3.52	3.51	\$ 5,443,574.76	\$ 13,608,905.31
47	010000243100	Dextrometorfano. Jarabe. Cada 100 ml contienen: Bromhidrato de dextrometorfano 300 mg Envase con 60 ml y dosificador (15 mg/5 ml).	1,548,303	3,870,748	5.10	10.10%	4.58	4.58	\$ 7,091,227.74	\$ 17,728,025.84
48	010000230401	Espironolactona. Tableta Cada Tableta contiene: Espironolactona 25 mg Envase con 30 Tablet.	1,484,637	3,711,585	16.36	4.15%	15.68	15.68	\$ 23,279,108.16	\$ 58,197,652.80

Proceso	Bioresearch	LA-006000893-E4-2019 para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"
Nombre de la entidad contratante	Bioresearch de México, S.A. DE C.V.	

Partido	Código	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	PMR por UMA	Porcentaje de descuento	Porcentaje de descuento con IVA	Porcentaje de descuento con IVA y Impuesto	Importe total sin IVA	Importe total con IVA
64	010000156600	Nistatina. Óvulo o Tableta Vaginal Cada Óvulo o Tableta contiene: Nistatina 100 000 UI Envase con 12 Óvulos o Tabletas.	1,078,574	2,696,429	6.34	10.50%	0.6657	5.67	\$ 6,115,514.58	\$ 15,288,752.43
70	0100000040500	Difenhidramina. Jarabe. Cada 100 mililitros contienen: Clorhidrato de difenhidramina 250 mg. Envase con 60 ml.	998,497	2,496,235	4.09	10.10%	0.41309	3.67	\$ 3,864,483.99	\$ 9,161,182.45
71	0100000087200	Cloquino. Crema Cada g contiene: Cloquino 130 mg Envase con 20 g.	997,792	2,494,474	4.35	1.05%	0.045675	4.30	\$ 4,290,505.60	\$ 10,726,238.20
73	010000156100	Metronidazol. Óvulo o Tableta Vaginal Cada Óvulo o Tableta contiene: Metronidazol 500 mg Envase con 10 Óvulos o Tabletas.	959,399	2,398,492	4.58	6.65%	0.30457	4.27	\$ 4,096,633.73	\$ 10,241,560.84
77	0100000052500	Fenitoína. Tableta o Cápsula Cada Tableta o Cápsula contiene: Fenitoína sódica 100 mg Envase con 50 Tabletas o Cápsulas.	887,038	2,217,589	8.57	10.20%	0.87414	7.69	\$ 6,821,322.22	\$ 17,053,259.41
87	0100000043100	Salbutamol. Jarabe Cada 5 ml contienen: Sulfato de salbutamol equivalente a 2 mg de salbutamol Envase con 60 ml.	695,096	1,737,736	4.05	15.10%	0.61155	3.43	\$ 2,384,179.28	\$ 5,960,434.48
91	010000156200	Nitrofurant. Óvulo Cada Óvulo contiene: Nitrofurant 5 mg Envase con 6 Óvulos.	639,350	1,598,374	12.95	0.00%	0	12.95	\$ 8,279,582.50	\$ 20,698,943.30
175	010000230400	Espironolactona. Tableta. Cada Tableta contiene: Espironolactona 25 mg Envase con 20 Tabletas.	194,822	487,052	8.36	1.10%	0.09196	8.26	\$ 1,609,229.72	\$ 4,023,049.52

[Firma]

00784

ANEXOS

REVISADO
DECLARACIÓN DE
DE ABASTO

Bioresearch de México, S.A. de C.V.
Av. Río Totolico N° 15-A, Fracc. Ind. Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53240, Tel. 53005273

Partida	Clave(s)	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	PMR sin IVA	Porcentaje	Descontar	Porcentaje otorgado con descuento sobre IVA	Porcentaje otorgado con descuento sobre IVA (cantidad)	Importe total mínimo sin IVA	Importe total máximo sin IVA
215	040000260900	Carbamazepina. Suspensión Oral. Cada 5 ml contienen: Carbamazepina 100 mg Envase con 120 ml y dosificador de 5 ml.	121,368	303,417	24.07	25.05%	6.029535	18.04	18.04	\$ 2,189,478.72	\$ 5,473,642.68
220	010000090400	Ácido retinoico. Crema Cada 100 gramos contienen: Ácido retinoico 0.05 g Envase con 20 g	116,140	290,346	7.13	15.10%	1.07563	6.05	6.05	\$ 702,647.00	\$ 1,756,593.30
228	010000412600	Sulfadiazina de plata. Crema Cada 100 gramos contiene: Sulfadiazina de plata micronizada 1 g Envase con 375 g.	110,408	276,011	62.17	15.02%	9.337934	52.83	52.83	\$ 5,832,854.64	\$ 14,581,561.13
342	010000535500	Vigabatrina. Comprimido Cada Comprimido contiene: Vigabatrina 500 mg Envase con 60 Comprimidos.	32,576	81,433	850.55	0.06%	0.51033	850.04	850.03	\$ 27,690,577.28	\$ 69,220,492.99
355	010000261600	Levetiracetam. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Levetiracetam 10 g Envase con 300 ml (100 mg/ml)	28,293	70,728	413.65	25.00%	103.4125	310.24	310.23	\$ 8,777,337.39	\$ 21,941,947.44
										\$ 367,437,007.27	\$ 918,583,952.60

Importe mínimo: (Trescientos Sesenta y Siete Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Siete Pesos 27/100 M.N.)

Importe máximo: (Novecientos Dieciocho Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Dos Pesos 60/100 M.N.)



00785



LA-006000893-E4-2019 para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

[illegible]

NOTA: MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LA CONVOCATORIA, SUS ANEXOS Y APÉNDICES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS PARTIDAS QUE PROPONE MI REPRESENTANTE Y CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS

ASIMISMO, CON LA PRESENTE PROPUESTA ECONÓMICA ASUMO TODOS LOS GASTOS DE TRANSPORTE, SEGURO E INSPECCIÓN, DERECHOS DE ADUANA Y DEMÁS CARGOS A LA IMPORTACIÓN DE LOS MISMOS (EN CASO DE SER DE PROCEDENCIA EXTRANJERA) INCLUYENDO EL PAGO DE OTROS CARGOS OFICIALES EXIGIBLES PARA SU INGRESO EN EL PAÍS, A EXCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA). LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJOS.

Naucaalpan de Juárez, Edo. de México a 18 de diciembre de 2019

Ernesto Obregón Meza

Representante Legal

Bioresearch de México, S.A. de C.V.

**COX
WILLIAMS**

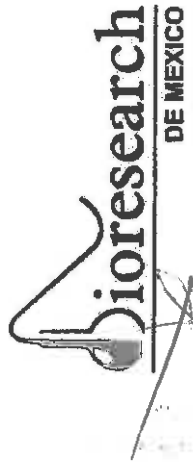
CON

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

Bioresearch de México, S.A. de C.V.

Av. Río Totolico N° 15-A, Fracc. Ind. Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53370, Tel. 53005273

98700



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Formato E
Propuesta Económica (Para Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos)

Procedimiento	LA-006000993-E4-2019 para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"
Nombre de la Empresa	BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Partida	Código (CIEVE)	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Importe total	Importe total máximo
610	010000089100	Miconazol. Crema Cada gramo contiene: Nitrato de miconazol 20 mg. Envase con 20 g.	5,841,513		7.50	\$ 43,811,347.50	\$ 109,528,320.00
611	010000246300	Amboxol. Solución Cada 100 ml contienen: Clorhidrato de ambroxol 300 mg. Envase con 120 ml y dosificador.	5,735,716		7.25	\$ 41,583,941.00	\$ 103,959,809.00
615	0100000345100	Alopurinol. Tableta. Cada tableta contiene: alopurinol 300 mg. Envase con 20 tabletas.	2,901,851		15.60	\$ 45,268,875.60	\$ 113,172,056.40
616	0100000550300	Sulindaco. Tableta o Graeca Cada Tableta o Graeca contiene: Sulindaco 200 mg. Envase con 20 Tabletás o Graecas.	2,628,544		52.50	\$ 137,998,560.00	\$ 344,996,190.00
						\$ 268,662,724.10	\$ 671,656,375.40

Importe mínimo: (Doscientos Sesenta y Ocho Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Veinticuatro Pesos 10/100 M.N.)

Importe máximo: (Seiscientos Setenta y Un Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Setenta y Cinco Pesos 40/100 M.N.)

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

NOTA: MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LA CONVOCATORIA, SUS ANEXOS Y APÉNDICES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS PARTIDAS QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS

LOS PRECIOS UNITARIOS DEBERÁN SER REFLEJADOS EN MONEDA NACIONAL, FIJOS Y PERMANECERÁN VIGENTES A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ASIMISMO, CON LA PRESENTE PROPUESTA ECONÓMICA ASUMO TODOS LOS GASTOS DE TRANSPORTE, SEGURO E INSPECCIÓN, DERECHOS DE ADUANA Y DEMÁS CARGOS A LA IMPORTACIÓN DE LOS MISMOS (EN CASO DE SER DE PROCEDENCIA EXTRANJERA), INCLUYENDO EL PAGO DE OTROS CARGOS OFICIALES EXIGIBLES PARA SU INGRESO EN EL PAÍS, A EXCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 10 DÍAS ADICIONALES

Nuacalpan de Juárez, Edo. de México a 18 de diciembre de 2019

Ernesto Obregón Meza
Representante Legal

Bioresearch de México, S.A. de C.V.

Av. Río Totollica N° 15-A, Fracc. Ind. Nuacalpan, Nuacalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53370, Tel. 53005273

00787



Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica: No. LA-006000995-E4-2019 "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Formato D FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE

DE MEXICO

NOMBRE DEL LICITANTE: BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN:

AV. RÍO TOTOLICA No. 15-A, COL. FRACCIONAMIENTO IND. NAUCALPAN, C.P. 53370, NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO DE MÉXICO

TÉLEFONO

55 5300-5273

EMAIL:

ventas-epb@bioma@grupo-bio.com

R.F.C. BIME-910712-331

HOJA No.: 1

DE: 4

FECHA: 18 de diciembre de 2019

Nº PARTICIPA	PRODUCTOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		CANTIDAD SUMINISTRADA		CANTIDAD OFERTADA		CATEGORÍA DE COMPRA CON DISTINTIVOS	PAÍS DE ORIGEN	REGISTRO
						EMPAQUE	UNIDAD	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO			
4	010000271400	010	000	2714	00	COMPLEJO B. TABLETA COMPRIMIDO O CÁPSULA. CADA TABLETA COMPRIMIDO O CÁPSULA CONTIENE: MONONITRATO O CLORHIDRATO DE TIAMINA 100 MG. CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA 5 MG. CIANOCOBALAMINA 50 µg ENVASE CON 30 TABLETAS COMPRIMIDOS O CÁPSULAS.	ENV	30	TAB	8,937,867	22,344,664	8,937,867	22,344,664	258M93 SSA
8	010000340700	010	000	3407	00	MAPROXENO. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: NAPROXENO 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	7,244,276	18,110,688	7,244,276	18,110,688	146M93 SSA
18	0100007230700	010	000	2307	00	FUROSEMIDA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 40 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	4,478,265	11,195,654	4,478,265	11,195,654	278M93 SSA
20	040000260800	040	000	2608	00	CARBAMAZEPINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CARBAMAZEPINA 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	3,969,602	9,924,499	3,969,602	9,924,499	393M94 SSA
23	010000010800	010	000	0808	00	METAMIZOL SÓDICO. COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: METAMIZOL SÓDICO 500 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS.	ENV	10	COMP	3,789,340	9,473,349	3,789,340	9,473,349	57109 SSA
24	010000124200	010	000	1242	00	METOCLOPRÁMIDA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRÁMIDA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	3,782,675	9,456,677	3,782,675	9,456,677	446M93 SSA
	010000247100	010	000	2471	00	CLORFENAMINA. COMPUESTA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: PARACETAMOL 500 MG CAFEINA 25 MG CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 5 MG MALEATO DE CLORFENAMINA 4 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENV	10	TAB	3,064,509	7,661,269	3,064,509	7,661,269	218M93 SSA

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

MEXOS

Bioresearch de México, S.A. de C.V.

Av. Río Totolica Nº 15-A, Fracc. Ind. Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53370, Tel. 53005273

0019



Formato D FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE

NOMBRE: BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
DIRECCIÓN: AV. RÍO TOTOLICA Nº 15-A, COL. FRACCIONAMIENTO IND. NAUCALPAN, C.P. 53370, NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO DE MÉXICO
TÉLEFONO: 55 5300-5273
EMAIL: ventas-gobierno@grupo-bio.com

HOJA No.: 2 **DE:** 4
FECHA: 18 de diciembre de 2019

No. Licitación	Clave	Código de producto	Descripción	Destinación		Cantidad		Valor		Unidad	Marca	Fabricante	País de origen	No. de registro
				Env	Cap	Env	Cap	Env	Cap					
28	010000341300	010 000 3413 00	INDOMETACINA. CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG ENVASE CON 30 CÁPSULAS.	ENV	30	CAP	3,020,896	7,552,233	3,020,896	7,552,233	BIOMETACIN	BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	MÉXICO	69809 SSA
29	010000341500	010 000 3415 00	PIROXICAM. CÁPSULA O TABLETA CADA CÁPSULA O TABLETA CONTIENE: PIRÓXICAM 20 MG ENVASE CON 20 CÁPSULAS O TABLETAS.	ENV	20	C.T	2,857,829	7,144,566	2,857,829	7,144,566	BIOXIMIL	BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	MÉXICO	167M96 SSA
41	010000246200	010 000 2462 00	AMBROXOL. COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 30 MG ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS.	ENV	20	COMP	1,972,941	4,932,344	1,972,941	4,932,344	BIONOXOL	BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	MÉXICO	327M94 SSA
46	010000311100	010 000 3111 00	DIFENIDOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A 25 MG DE DIFENIDOL ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	1,550,876	3,877,181	1,550,876	3,877,181	BIOMITIN	BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	MÉXICO	493M94 SSA
47	010000243100	010 000 2431 00	DEXTROMETORFANO. JARABE. CADA 100 ML CONTIENE: BROMHIDRATO DE DEXTROMETORFANO 300 MG ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR (15 MG/5 ML).	ENV	60	ML	1,548,303	3,870,748	1,548,303	3,870,748	BIOQUIDAN	BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	MÉXICO	76710NF SSA
48	010000230401	010 000 2304 01	ESPIRONOLACTONA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ESPIRONOLACTONA 25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	1,484,637	3,711,585	1,484,637	3,711,585	BIOLACTONA	BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	MÉXICO	66084 SSA
64	010000156600	010 000 1566 00	NISTATINA. ÓVULO O TABLETA VAGINAL CADA ÓVULO O TABLETA CONTIENE: NISTATINA 100 000 UI ENVASE CON 12 ÓVULOS O TABLETAS.	ENV	12	T.O	1,078,574	2,696,429	1,078,574	2,696,429	BISTATIN V	BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	MÉXICO	66017 SSA
70	010000040500	010 000 0405 00	DIFENHIDRAMINA. JARABE. CADA 100 ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENHIDRAMINA 250 MG. ENVASE CON 60 ML.	ENV	60	ML	998,497	2,496,235	998,497	2,496,235	BIONARYL	BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	MÉXICO	263M93 SSA
71	010000087200	010 000 0872 00	CLIOQUINOL. CREMA CADA G CONTIENE: CLIOQUINOL 30 MG ENVASE CON 20 G.	ENV	1	TBO	997,792	2,494,474	997,792	2,494,474	BIONDER-C	BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	MÉXICO	540M2000 SSA

Bioresearch de México, S.A. de C.V.

Av. Río Totolica Nº 15-A, Fracc. Ind. Naucalpan. Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53370. Tel. 53005273

0020

AND

1

•

HOJA No.: 3 DE: _____
FECHA: 18 de diciembre de 2019

0021

COMERCIO S.A. DE C.V.

DE MEXICO

DE MEXICO

DIRECCIÓN:

TELEFONO 55 5300-5273

EMAIL: ventas-gobierno@grupo-bio.com

CÓDIGO DE PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	CONTENIDO NETO		UNIDAD MEDIDA	VOLUMEN / PESO	FECHA DE EXPIRACIÓN	ESTADO DE ORIGEN	PAÍS DE ORIGEN	FABRICANTE	NÚMERO DE REGISTRO
				CANTIDAD	PESO							
73	010000158100	010 000 1561 00	METRONIDAZOL	METRONIDAZOL	OVULO O TABLETA VAGINAL CADA OVULO O TABLETA CONTIENE METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 10 OVULOS O TABLETAS.	ENV	10	T.O	959,399	2,398,492	BIOMONIA	66041 SSA
77	010000052500	010 000 0525 00	FEMITONA	FEMITONA	TABLETA O CAPSULA CADA FEMITONA SÓLICA 100 MG ENVASE CON 50 TABLETAS O CAPSULAS.	ENV	50	C.T	887,038	2,217,589	BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	371M96 SSA
87	010000043100	010 000 0431 00	SALBUTAMOL	SALBUTAMOL	SALBUTAMOL JARABE CADA 5 ML CONTIENE SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 2 MG DE SALBUTAMOL ENVASE CON 60 ML.	ENV	60	ML	695,096	1,737,736	BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	509M96 SSA
91	010000156200	010 000 1562 00	NITROFURAL	NITROFURAL	NITROFURAL, OVULO CADA OVULO CONTIENE NITROFURAL 6 MG ENVASE CON 5 OVULOS.	ENV	6	Ovu	639,350	1,598,374	BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	354M93 SSA
175	0100002130400	010 000 2304 00	ESPRONOLACTO NA	ESPRONOLACTO NA	ESPRONOLACTONA, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE ESPRONOLACTONA 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	194,822	487,052	BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	660B4 SSA
215	Q400002169000	040 000 2609 00	CARBAMAZEPINA	CARBAMAZEPINA	CARBAMAZEPINA, SUSPENSION ORAL, CADA 5 ML CONTIENE CARBAMAZEPINA 100 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR DE 5 ML.	ENV	120	ML	121,368	303,417	BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	532M95 SSA
220	0100000090400	010 000 0904 00	TRETINOINA	TRETINOINA	ACIDO RETINOICO, CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE ACIDO RETINOICO 0.05 G ENVASE CON 20 G.	ENV	1	TBO	116,140	290,346	BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	490M2000 SSA
228	010000412600	010 000 4126 00	SULFADIAZINA DE PLATA	SULFADIAZINA DE PLATA	SULFADIAZINA DE PLATA, CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE SULFADIAZINA DE PLATA MICRONIZADA 1 G ENVASE CON 375 G.	ENV	1	PZA	110,408	276,011	BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	489M2000 SSA
382	0100000535500	010 000 5355 00	VIGABATRINA	VIGABATRINA	VIGABATRINA, COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE VIGABATRINA 500 MG ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS.	ENV	60	COMP	32,576	81,433	BIOLEPT	323M2018 SSA

Bioresearch de México, S.A. de C.V.

Av. Río Totallica N° 15-A. Fracc. Ind. Naulcalpan. Naulcalpan de Juárez. Edo. de México. C.P. 53370. Tel. 53005273

Formato D FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE

BIORESEARCH DE MEXICO

DE MEXICO

AV. RÍO TOTOLICA No. 15-A, COL. FRACCIONAMIENTO IND. NAUCALPAN, C.P. 53370, NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO DE MÉXICO

55 5300-5273

ventas-cobiermo@grupo-bio.com

HOJA No.: 4

DE:

4

FECHA:

18 de diciembre de 2019

No. PAT. IND.	TENDENCIA	CLAVE			DENOMINACIÓN COMERCIAL	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD OFERTADA			LABORANTE	PAÍS DE ORIGEN	No. DE REGISTRO					
		010	000	000			ENV	ML	PRO	AMPA	ENV	ML				AMPA				
355	010000261600	010	000	2616	00	LEVETIRACETAM	ENV	300	ML		28,293	70,728		28,293	70,728		BIOCET	BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	MÉXICO	287M2018 SSA
610	010000089100	010	000	0891	00	NITRATO DE MICONAZOL	ENV	1	ENV		5,841,513	14,603,776		5,841,513	14,603,776		BIODANTYL-C	BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	MÉXICO	488M2000 SSA
611	010000246300	010	000	2463	00	AMBROXOL	ENV	120	ML		5,735,716	14,339,284		5,735,716	14,339,284		BIONOXOL	BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	MÉXICO	329M94 SSA
615	010000345100	010	000	3451	00	ALOPURINOL	ENV	20	TAB		2,901,851	7,254,619		2,901,851	7,254,619		BIONOL	BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	MÉXICO	76910 SSA
616	010000550300	010	000	5503	00	SULINDACO	ENV	20	TAB		2,628,544	6,571,356		2,628,544	6,571,356		BIO-DAC	BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	MÉXICO	074M98 SSA

Ernesto Obregón Meza

Representante Legal

Bioresearch de México, S.A. de C.V.

Bioresearch de México, S.A. de C.V.

Av. Río Totolica No 15-A, Fracc. Ind. Naucalpan. Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53370, Tel. 53005273

0022

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Presente.

Formato H ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA

Yo, **Ernesto Obregón Meza**, manifiesto bajo protesta de decir verdad; que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: **Bioresearch de México, S.A. de C.V.**, suscribir las proposiciones y en su caso el Contrato respectivo; documentos relacionados con el procedimiento de contratación correspondiente a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica, No. **LA-006008993-E4-2019 "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"**

DATOS DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes: **BME-910712-331**
Domicilio Fiscal:-
Calle y número: **Av. Río Totollica No. 15-A**
Colonia: **Fraccionamiento Ind. Naucalpan**
Código postal: **53370**
Teléfonos: **55 5300-5273**
Correo electrónico: **ventas-gobierno@grupo-bio.com**

Demarcación Territorial o municipio: **Naucalpan de Juárez**
Entidad federativa: **Estado de México**

Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o Contrato que en su caso se celebre:-
Calle y número: **Av. Río Totollica No. 15-A**
Colonia: **Fraccionamiento Ind. Naucalpan**
Código postal: **53370**
Teléfonos: **55 5300-5273**
Correo electrónico: **ventas-gobierno@grupo-bio.com**

Demarcación Territorial o municipio: **Naucalpan de Juárez**
Entidad Federativa: **Estado de México**

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: **21,749** Fecha: **11 de julio de 1991**
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: **Lic. Alejandro Soberón Alonso Notaría No. 68 y Lic. Pedro Vázquez Nava Notaría No. 70, de la Ciudad de México D.F.**
Descripción del objeto social / Actividad Empresarial: **La fabricación, compra, venta, distribución, representación, comisión, intermediación y la comercialización en general de medicinas de uso humano y veterinarios.**
Relación de accionistas:-
Apellido Paterno: [REDACTED] Apellido Materno: [REDACTED] Nombre(s): [REDACTED]

Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):

Lic. José de la Paz Rendón de la Hoz, Corredor Público No. 58 de la Ciudad de México	Póliza 1,753 Libro Uno	fecha 24 de mayo de 2001	Partida 274 , Volumen 49 Libro Primero de Comercio en Naucalpan, Edo. de México de fecha 05 de julio de 2001
Lic. Andrés Jiménez Cruz, Notario No. 178 del Distrito Federal	Escritura 25,676 Libro 537	fecha 18 de febrero de 2004	
Lic. Daniel Goñi Díaz, Notario Público No. 80 de Naucalpan de Juárez, Edo. de México	Escritura 27,742 Vol. 1,142	fecha 30 de marzo de 2015	
Lic. Daniel Goñi Díaz, Notario Público No. 80 de Naucalpan de Juárez, Edo. de México	Escritura 27,743 Vol. 1,143	fecha 30 de marzo de 2015	
Lic. Daniel Goñi Díaz, Notario Público No. 80 de Naucalpan de Juárez, Edo. de México	Escritura 27,744 Vol. 1,144	de fecha 30 de marzo de 2015	
Lic. Daniel Goñi Díaz, Notario Público No. 80 de Naucalpan de Juárez, Edo. de México	Escritura 27,745 Vol. 1,145	fecha 30 de marzo de 2015	

ANEXOS

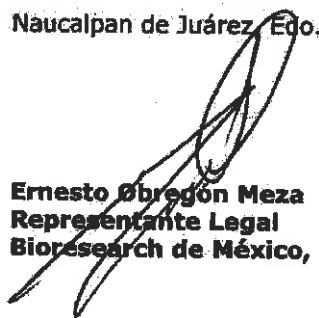
Bioresearch de México, S.A. de C.V.
Av. Río Totollica Nº 15-A, Fracc. Ind. Naucalpan,
Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53370, Tel. 53005273
ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE CONTROL DE ABASTO

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre: **Ernesto Obregón Meza**
RFC: [REDACTED]
Correo electrónico: **ventas-gobierno@grupo-bio.com**
Domicilio completo: [REDACTED]
Teléfono del apoderado o representante: [REDACTED]
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.
Escritura pública número: **33,430** Fecha: **08 de julio de 2019**
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: **Lic. Mariana Sandoval Igartúa Notario 33 de Naucalpan de Juárez, Estado de México**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Naucalpan de Juárez, Edo. de México a 18 de diciembre de 2019



Ernesto Obregón Meza
Representante Legal
BioResearch de México, S.A. de C.V.

0004

BioResearch de México, S.A. de C.V.
Av. Río Totolita N° 15-A, Fracc. Ind. Naucalpan,
Naucalpan de Juárez, Edo. de México,
C.P. 53370, Tel. 53005273





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200009

ANEXO 4 (CUATRO)

**“OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y
DOCUMENTO DENOMINADO ADMINISTRADOR DE
CONTRATO”**

ANEXOS

N DE C

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

SIN TEXT O



1234567890
1234567890
1234567890



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. 09 52 17 61 2000/1494

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2019

Manuel Román López Bustos

Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente

Me dirijo a usted de conformidad con las facultades previstas en el artículo 69 fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 8.1 y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y en lo previsto en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

Sobre el particular, me permito informarle que he tenido a bien designarlo como representante común de los administradores de contrato de los procedimientos de compra consolidada de bienes terapéuticos para el ejercicio fiscal 2020 que lleve a cabo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en atención a las facultades conferidas en el artículo 31 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAES como Administradores de los Contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. José Antonio Olvera Godínez
Titular

c.c.p

Jose Antonio Mendoza Acuña.- Titular de la Unidad de Administración.*
Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
Fabiola Patricia Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de
Alejandro Arriaga Reynoso.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y

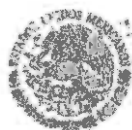
Copia enviada a través del SICGC
GBO*FPHC*AAR*LBC

ANEXOS

V DE C

SIN TEXTO

✓



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Oficio No. 095384611810/202000

ANEXOS

Ciudad de México, a 8 de Enero de 2020.

N DE C

ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
DELEGACIÓN/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
DELEGACIÓN AGUASCALIENTES	LAE. JUAN MERCADO ORTEGA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449 9 71 07 95	juan.mercado@imss.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO 314 CUIDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.
DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA NORTE	ING. ABELARDO PEREZ DE LEON	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	686 5 64 77 30	abelardo.perez@imss.gob.mx	CALZADA CUAUHCTÉMOC NO. 300 COL AVIACIÓN MEXICALI, B.C., C.P. 21230
DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA SUR	MTRO. ANTONIO RODRIGUEZ VELAZQUEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	12 2 72 91	antonio.rodriguez@imss.gob.mx	CUAUHTEMOC Y CARRANZA NO.2415, COL. LA RINCONADA, LA PAZ B.C.S. CP.23040
DELEGACIÓN CAMPECHE	FERNANDO JAVIER VIGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO	981 8165754	fernando.vigilio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20. COLONIA CENTRO; C.P. 24000. CAMPECHE, CAMPECHE.
DELEGACIÓN CHIAPAS	FERNANDO CANCINO PASCACIO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO	(962) 6281696	fernando.cancino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KILOMETRO 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30796
DELEGACIÓN CHIHUAHUA	ING. MARIA MAGDALENA LICON PORTILLO	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614-424-16-57	magda.licon@imss.gob.mx	PRIV. SANTA ROSA NO. 21 COL. NOMBRE DE DIOS. C.P.31110.
DELEGACIÓN COLIMA	JOSE DE JESUS ROSILES CANO	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	3123114021	jose.rosiles@imss.gob.mx	CALLE ZARAGOZA NUMERO 199, COLONIA ALTA VILLA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
DELEGACIÓN COAHUILA	DAVID ESQUEDA VÁZQUEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	844133538	david.esqueda@imss.gob.mx	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA
DELEGACIÓN DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	53 68 29 72 Directo y/o 53 33 11 00 Ext. 15000	ivan.paredes@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO NO. 675 , COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
DELEGACIÓN DF SUR	HECTOR CRUZ WINTERGERST	COORDINADOR ABASTECIMIENTO	5719-2065	hector.cruz@imss.gob.mx	CALZADA DE LA VIGA NUM. 1774, COL. EL TRIUNFO - REFORMA IZTACCIHUATL, MÉXICO, D.F.
DELEGACIÓN DURANGO	JULIO CÉSAR GARCÍA RODRÍGUEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	618825604 7	julio.garcia@imss.gob.mx	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE. ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.
DELEGACIÓN GUANAJUATO	MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	477 7730980	miguel.vallejo@imss.gob.mx	SUECIA ESQ ESPAÑA, SN. COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO.
DELEGACIÓN GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	744 4 45 51 40	sergio.diaz@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
GOBIERNO DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Oficio No. 095384611810/202000

Ciudad de México, a 8 de Enero de 2020.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
DELEGACIÓN/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
DELEGACIÓN HIDALGO	LA ALMA RUSBELINA GÓMEZ VÁZQUEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 771 15 3 31 45 EXT. 5304, 5311, 5312 Y 5317	alma.gomezv@imss.gob.mx	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
DELEGACIÓN JALISCO	LIC. DAN ELI MARTINEZ PONCE	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	36-17-53-73 Ext. 31091 y 31092	dan.martinez@imss.gob.mx	SIERRA MORENA NO. 530, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO.
DELEGACIÓN MÉXICO ORIENTE	LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	57194061	francisco.garduno@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 146, NO. 825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX, CP. 02300
DELEGACIÓN MÉXICO PONIENTE	LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TIT. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722-2321664	vanessa.ortega@imss.gob.mx	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, METEPEC ESTADO CP 52140
DELEGACIÓN MICHOACÁN	CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	443256102 2	carlos.maciels@imss.gob.mx	MANUEL PÉREZ CORONADO N° 200, COL. INFONAVIT CAMELINAS, CP 58290, MORELIA MICHOACÁN
DELEGACIÓN MORELOS	ING. MIGUEL MIER SANCHEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	777 329 5132	miguel.mier@imss.gob.mx	BOULEVAR BENITO JUAREZ NO. 18, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS.
DELEGACIÓN NAYARIT	LIC. MANUEL MARTIN FONSECA ALTAMIRANO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3112137278	manuel.fonseca@imss.gob.mx	CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL #14 FRACC. FRAY JUNIPERO SERRA, TEPIC NAYARIT
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN	LIC. IGNACIO JESUS OLIVARES RESENDEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	(81) 8150-3132 EXT 41008	ignacio.olivares@imss.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. COL. CENTRO MONTERREY N.L. C.P. 64010
DELEGACIÓN OAXACA	FRANCISCO JAVIER ARIAS ENRIQUEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	951517080 0 /9515171515	abastecimiento.oaxaca@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJA DE MURAT NUMERO 327, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA C.P. 71230
DELEGACIÓN PUEBLA	MTRO. JOSÉ LUIS QUINTANA CORONA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	222 2-8854-27 y 222 2-88-12-04	jose.quintana@imss.gob.mx	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN. C.P. 72030, PUEBLA, PUE.
DELEGACIÓN QUERÉTARO	JESUS PRADO MENDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO	(442) 210 1063 - 210 1064	jesus.prado@imss.gob.mx	AV. MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO.
DELEGACIÓN QUINTANA ROO	JOSE ANDRES MARTINEZ AGUILAR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	98383268 02	jose.martinezag@imss.gob.mx	CARRETERA CHETUMAL - MÉRIDA KM. 2.5. COL. AEROPUERTO, C.P. 77000. CHETUMAL, QUINTANA ROO
IMSS\DELEGACIÓN SAN LUIS POTOSÍ	LIC. HÉCTOR DE LA LOZA ÁLVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818 2425 ext.103	hector.delaloza@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL. HOGARES FF CC 2A. SECC. C.P. 78436 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ S.L.P.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEON VIGARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Oficio No. 095384611810/202000

ANEXOS Ciudad de México, a 8 de Enero de 2020.

N DE C

DELEGACIÓN/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
DELEGACIÓN SINALOA	LIC. JESUS ARMANDO TOSTADO MARTINEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	667-992-0121 ext. 39517	Jesus.tostado@imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA 3755, COL. INDUSTRIAL EL PALMITO, CP 80160, CULIACÁN, SINALOA
DELEGACIÓN SONORA	JORGE LUIS FIGUEROA RODRIGUEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644 4153803, 644 4153801	jorge.figueroa@imss.gob.mx	PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY, COL. BELLAVISTA, CIUDAD OBREGON, SONORA, CP 85130
DELEGACIÓN TAMAULIPAS	DAVID ADONAI CANO CORDAVA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	834 31 6 01 99	david.canoc@imss.gob.mx	CARRETERA NACIONAL MEX-LAREDO KM 701 CD VICTORIA TAMAULIPAS
DELEGACIÓN TLAXCALA	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	246 46 65183	francisco.hernandez@imss.gob.mx	GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO TLAXCALA TLAXCALA.
DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE	ARGELIA SELENE AYALA DOMINGUEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	228817629 6 oficina	argelia.ayala@imss.gob.mx	CALLE BELISARIO DOMIGUEZ N°15, COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070
DELEGACIÓN VERACRUZ SUR	ING. EDUARDO SÁNCHEZ MONTANARO	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	272 72 5 14 94	eduardo.sanchezmo@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 7 NO. 1350, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VER.
DELEGACIÓN YUCATÁN	CHRISTIAN BAILÓN TORRES	M21 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	999 940 25 64	christian.bailon@imss.gob.mx	CALLE 44 NO. 999 X 127 Y 127 B COL. SERAPIO RENDÓN, MÉRIDA, YUCATÁN, C.P. 97285
DELEGACIÓN ZACATECAS	JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	478985336 5	jose.escobedo@imss.gob.mx	JUAN ALDAMA ESQ. VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS, CP 98500
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	CP. FERNANDO BARRERA GONZALEZ	ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	83 - 99 - 43 - 00 Ext. 40298	fernando.barrera@imss.gob.mx	AV. LINCOLN S/N ESP. MARIA DE JESUS CANDIA. COL VALLE VERDE CP. 64360
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	LILIANA MARES MORALES	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	56276926 dir. 56276900 ext. 21926	liliana.mares@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	871729081 0	jonathan.salinas@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCION NO. 2650 COL. TORREON JARDIN, C.P. 27200.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	NESTOR EDUARDO MORELOS JAUREGUI	N53 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 1717 4800 ECT. 3137 y 31713	nestor.morelos@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN GUANAJUATO
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	SONIA CASTRO CHAVEZ	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	36683000 Ext. 32259	sonia.castroc@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. VICTOR ALAÑA CASTRO	ENC. DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57245900 EXT 23113	victor.alana@imss.gob.mx	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N COL. LA RAZA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, MÉXICO, D.F. C.P. 02990
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	FRANCISCO JAVIER LOPEZ PACHECO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	81 83 71 41 00	francisco.lopezpa@imss.gob.mx	AVE. FIDEL VELAZQUEZ SIN NO. COL. NUEVA MORELOS, MONTERREY NUEVO LEON, C. P 64180

Paseo de la Reforma No. 476, 2° piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX. Tel. (55) 5236 2700

www.imss.gob.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
SANDICHTA VARGAS DE LA PASTORA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Oficio No. 095384611810/202000

Ciudad de México, a 8 de Enero de 2020.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO						
DELEGACIÓN/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22 2 44 25 44 Ext. 61361	yadhira.salas@imss.gob.mx	2 COLONIA CP 72000	NORTE 2004 CENTRO
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	RAFAEL ADRIAN GARCIA CABRAL	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	64441442 47	rafael.garciaca@imss.gob.mx	CALLE HIDALGO Y COLONIA BELLA VISTA. C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA.	PROLONGACIÓN HUISAGUAY.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 56 27 69 00 EXT. 21868	daniel.herrerac@imss.gob.mx	AV. CUAUTÉMOC 330., COL. DOCTORES, ALC. CUAHTÉMOC, 06720 CDMX	
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	L.A.E. PERLA OLIVIA TRUEBA CASTILLO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	0122-9934- 1564	perla.trueba@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VER.	
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ SOLÍS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	922-56-56 EXT: 61618 / 61632	jose.ramirezso@imss.gob.mx	CALLE 34 # 439 CRUZAMIENTO CALLE 41, COLONIA INDUSTRIAL, C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN.	
UMAE DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA	C. GUILLERMO BAUTISTA ÁNGELES	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57 24 59 00 Ext. 23420	guillermo.bautista@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS S/N. COL. LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX	
UMAE GINECO JALISCO	LA. FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	3617-0060 Ext 32748	francisco.cabrera@imss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ #771 COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, C.P. 44340	
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	JOSE SALVADOR SOLIS ARRAMBIDE	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	01.81.50.31. 32 EXT 41353	jose.solisa@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCION Y AV. FELIX U. GOMEZ EQS. S/N, ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.	
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	GABRIELA AVILA GALLO	ENC. DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33 36 68 30 00 EXT. 32713	gabriela.avila@imss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340	
UMAE GINECO SXXI	ARMANDO A. JOVER HERNANDEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTO	55 506422 ext 28033	armando.jover@imss.gob.mx	AV RIO MAGDALENA NO 289 COL TIZAPAN, SAN ANGEL ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN CP. 01090	
IMSS/UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DE DEPTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59- 00 Ext. 24311	sarita.montiel@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO, COL. LA RAZA, DEL AZCAPOTZALCO, CD. MEX., C.P. 02990	
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 EXT 21785	noel.cruz@imss.gob.mx	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 335, COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC	
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	GABRIELA AVILA GALLO	ENC. DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33 36 68 30 00 EXT. 32713	gabriela.avila@imss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340	



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
GOBERNADORA DE LA PUEBLA

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE GASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN**

Oficio No. 095384611810/202000

Ciudad de México, a 8 de Enero de 2020.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
DELEGACION/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
IMSS/UMAE PEDIATRÍA SXXI	ISAAC GÓMEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	ext. 21933 22343	isaac.gomez@imss.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC CIUDAD DE MÉXICO
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRAN VAZQUEZ	N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	53 71 08 00	enrique.albarran@imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES N52 COLONIA SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MÉXICO.
UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" CD. MEX. TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	C. ALEJANDRO RODRÍGUEZ LÓPEZ	ENC. DEPTO. ABASTECIMIENTOS UMAE	57473500 Ext. 25661	alejandro.rodriguez@imss.gob.mx	AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	MARTIN MARTINEZ SOTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO UMAE HTO NO.21	(81) 81503190 EXT.41747	martin.martinezs@imss.gob.mx	C. PINO SUAREZ S/N, COL. CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN, CP 64000
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	222 249 30 99 ext 151	luis.moreno@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA

ANEXOS

ANEXO N DE C

REVISADO

COORDINACIÓN DE

CONTROL DE GASTO

CONTRATACIÓN

SIN TEXTO

